



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
SEDE – GUAYAQUIL**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE INGENIERO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA**

TEMA:

**“APLICACIÓN DE LA NIC 17 ARRENDAMIENTO MERCANTIL EN EL ÁREA
TRIBUTARÍA Y CONTABLE”,**

AUTOR:

Rodas Suárez Carlos Gabriel

TUTOR:

Mg. Elena Tolozano Benites.

Guayaquil, Enero del 2013
Ecuador



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
SEDE – GUAYAQUIL**

CERTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL ASESOR

En mi calidad de asesor del Proyecto de Investigación, nombrada por el Consejo Directivo de la Universidad Estatal de Milagro Sede Guayaquil.

CERTIFICO:

Que he analizado el Proyecto de Grado con el Tema “**APLICACIÓN DE LA NIC 17 ARRENDAMIENTO MERCANTIL EN EL ÁREA TRIBUTARIA Y CONTABLE**”, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

INGENIERO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA

El problema de investigación se refiere a: ¿Cómo funciona la aplicación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil en el área tributaria y contable en la Empresa ECUAREDES S.A. domiciliada en la Ciudad de Guayaquil para el periodo fiscal 2012?

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales y por la importancia del tema:

Presentado por el Egresado:

Rodas Suárez Carlos Gabriel

C.I. 0907961700

Tutor:

Mg. Elena Tolozano Benites.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Dejo constancia por medio de esta declaración de autoría y ante el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro Sede Guayaquil, que este proyecto de investigación es original, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una institución nacional o extranjera.

Guayaquil, Enero del 2013

Rodas Suárez Carlos Gabriel
C.I. 0907961700

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de INGENIERO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA, otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTÍFICA	[]
DEFENSA ORAL	[]
TOTAL	[]
EQUIVALENTE	[]

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PROFESOR DELEGADO

PROFESOR SECRETARIO

DEDICATORIA

Dedico este proyecto a mis queridas hijas Andrea y Adriana, por haber sido mi inspiración en todos los actos de mi vida, por la sencillez, comprensión y personalidad lo cual me impulsa a cumplir con mis objetivos y metas

A mis queridos padres Juan Rodas y María Suárez, para ellos que supieron acompañarnos y guiarme en los momentos más difíciles de la vida, para mi fueron, son y serán personas de mi admiración y respeto, por saber transmitir sus consejos con ejemplo, no encuentro palabras para expresar todo el afecto y cariño que siento por ellos.

Rodas Suárez Carlos Gabriel

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios, por darme un nuevo amanecer lleno de oportunidades y optimismo, muchas veces con obstáculos, para aprender a ser perseverantes y creyentes en esta vida.

A mi querida madre María Suárez, por darme su ejemplo en vida, de que nada es fácil, pero hay que luchar hasta el último.

A mis hermanos que en lo largo del camino, siempre han estado conmigo apoyándome de diferentes maneras

A los profesores, compañeros y amigos que me apoyaron con sus conocimientos, en todo momento.

Rodas Suárez Carlos Gabriel

CESIÓN DE DERECHO DE AUTOR

Doctor

Msc. Jaime Orozco Hernández

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente;

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo, a hacer entrega de la Cesión de Derecho de Autor del trabajo realizado, como requisito previo para la obtención de mi Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue “**APLICACIÓN DE LA NIC 17 ARRENDAMIENTO MERCANTIL EN EL ÁREA TRIBUTARÍA Y CONTABLE**”, y que corresponde a la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales.

Rodas Suárez Carlos Gabriel

C.I. 0907961700

ÍNDICE GENERAL

“APLICACIÓN DE LA NIC 17 ARRENDAMIENTO MERCANTIL EN EL ÁREA TRIBUTARÍA Y CONTABLE”

Contenidos:	Páginas:
Carátula.....	i
Certificación de aceptación del Asesor.....	ii
Declaración de autoría.....	iii
Certificado de la Defensa.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice general.....	vii
Índice de cuadros.....	viii
Índice de Figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	4
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1.1 Problematización.....	4
1.1.2 Delimitación del problema.....	7
1.1.3 Formulación del problema.....	7

1.1.4 Sistematización del problema.....	8
1.1.5 Determinación del tema.....	9
1.2 OBJETIVOS	
1.2.1 Objetivo General.....	9
1.2.2 Objetivos Específicos.....	9
1.3 JUSTIFICACIÓN	
1.3.1 Justificación de la Investigación.....	10

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos.....	12
2.1.2 Antecedentes referenciales.....	25
2.1.2 Fundamentación.....	27
2.2 MARCO LEGAL.....	49
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	75
2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	77
2.4.1 Hipótesis general.....	77
2.4.2 Hipótesis particulares.....	77
2.4.3 Declaración de variables.....	77
2.4.4 Operacionalización de las variables	78

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	80
3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.....	82
3.2.1 Características de la población.....	82

3.2.2 Delimitación de la población.....	82
3.2.3 Tipo de muestra.....	83
3.2.4 Tamaño de la muestra.....	83
3.2.5 Proceso de selección.....	84
3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS.....	85
3.4 EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN.....	91

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	92
4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS.....	102
4.3 RESULTADOS.....	104
4.4 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	105

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1 TEMA.....	107
5.2 JUSTIFICACIÓN.....	107
5.3 FUNDAMENTACIÓN.....	107
5.4 OBJETIVOS.....	109
5.4.1. Objetivo general de la propuesta.....	110
5.4.2. Objetivos específicos de la propuesta.....	110
5.5 UBICACIÓN.....	110
5.6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.....	111
5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	117
5.7.1 Actividades.....	119

5.7.2 Recursos, análisis financiero.....	120
5.7.3 Impacto.....	120
5.7.4 Cronograma.....	122
5.7.5 Lineamiento para evaluar la propuesta.....	123
CONCLUSIONES.....	124
RECOMENDACIONES.....	125
BIBLIOGRAFÍA.....	127
ANEXOS.....	129

ÍNDICE DE CUADROS

Contenidos:	Páginas:
Cuadro 1 Objetivos del IASB.....	14
Cuadro 2 Estructura del IASB	15
Cuadro 3 NIIF y sus interpretaciones.....	19
Cuadro 4 NIC y sus interpretaciones.....	20
Cuadro 5 Aplicación de las NIIF primer grupo.....	22
Cuadro 6 Aplicación de las NIIF Segundo grupo.....	23
Cuadro 7 Aplicación de las NIIF tercer grupo.....	24
Cuadro 8 Contabilización de los arrendamientos.....	49
Cuadro 9 Plan de Implementación.....	51
Cuadro 10 Operacionalización de las variables.....	79
Cuadro 11 Tipos de Investigación.....	81
Cuadro 12 Población.....	82
Cuadro 13 Técnicas e instrumentos.....	88
Cuadro 14 Aplicación de la NIC 17.....	92
Cuadro 15 Capacitación.....	93
Cuadro 16 Conocimiento de la NIC 17.....	94
Cuadro 17 Políticas contables.....	95
Cuadro 18 Control en aplicación de las NIC.....	96
Cuadro 19 Diferencia de arrendamientos.....	97
Cuadro 20 Grado de riesgo y beneficios	98
Cuadro 21 Auditoría externa.....	99
Cuadro 22 Sociabilización del informe.....	100
Cuadro 23 Cronograma implementación NIC 17.....	101
Cuadro 24 Verificación de Hipótesis.....	103
Cuadro 25 Plan de ejecución.....	118
Cuadro 26 Recursos, Análisis Financieros.....	120
Cuadro 27 Cronograma.....	121

ÍNDICE DE FIGURAS

Contenidos:	Páginas:
Figura 1 Aplicación de la NIC 17.....	92
Figura 2 Capacitación.....	93
Figura 3 Conocimiento de la NIC 17.....	94
Figura 4 Políticas contables.....	95
Figura 5 Control en aplicación de las NIC.....	96
Figura 6 Diferencia de arrendamientos.....	97
Figura 7 Grado de riesgo y beneficios.....	98
Figura 8 Auditoría externa.....	99
Figura 9 Sociabilización del informe.....	100
Figura 10 Cronograma implementación NIC 17.....	101



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

**“APLICACIÓN DE LA NIC 17 ARRENDAMIENTO MERCANTIL
EN EL ÁREA TRIBUTARÍA Y CONTABLE.”**

Autor: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Asesora: Mg. Elena Tolozano Benites.

RESUMEN

El presente proyecto, en resumen servirá como una orientación a los usuarios para evaluar y analizar los estados financieros en una compañía en la contratación de Arriendos Mercantil o Leasing, aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 17 y de esta manera poder obtener varias alternativas, al tomar la mejor decisión al invertir en un momento determinando. De ésta manera asegurar su inversión al realizar el contrato por servicio de alquiler en la que considere más idónea. Explicamos la contabilización del Arriendo o Leasing y el efecto fiscal que causa en los Estados Financieros al aplicar esta normativa exigida por la Superintendencia de Compañías, algunos registros contables son iguales a los de cualquier empresa comercial, Industrial o de servicios, pero hay otros que son específicos según el tratamiento de la operación comercial al aplicarse en el momento de la transacción como son la compra de los activos que aplicando las NIC cambian los porcentajes de la depreciación, siendo éstos los que deben ser tomados en cuenta para ser analizados al momento de contabilizar por el efecto fiscal que causa en el momento de la presentación en el cierre del ejercicio fiscal. El objetivo es que el usuario se familiarice con todos los cambios en la aplicación de las NIC, que los pueda analizar e interpretar para estar debidamente soportado en base a la aplicación del las NIC.

ESTADOS FINANCIEROS

TRIBUTARIO

CONTABLE



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

**“APLICACIÓN DE LA NIC 17 ARRENDAMIENTO MERCANTIL
EN EL ÁREA TRIBUTARÍA Y CONTABLE.”**

Autor: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Asesora: Mg. Elena Tolozano Benites.

ABSTRACT

The present project, in short it will serve as an orientation the users to evaluate and to analyze the financial statements in a company in the Mercantile contracting of Rentals or Leasing, applying the International Procedure of Accounting NIC 17 and hereby to be able to obtain several alternatives on having taken the best decision on having invested in a moment determining. Of this one way to assure his investment on having realized the contract for service of rent in the one that he considers to be more suitable. We explain the accounting of the Rental or Leasing and the fiscal effect that it causes in the Financial statements on having applied this regulation demanded by Company Superintendence, Some countable records are equal to those of any business venture, Industrial or of services, but there are others that are specific according to the treatment of the commercial operation on having be applied in the moment of the transaction since to be the purchase of the assets that applying the NIC they change the percentages of the depreciation, being these those that they must be born in mind to be analyzed to the moment to assess for the fiscal effect that it causes in the moment of the presentation in the closing of the fiscal year. The aim is that the user familiarizes himself with all the changes in the application of the NIC, which could analyze and interpret the NIC to be due supported on the basis of the application of them. **FINANCIAL CONDITIONS COUNTABLE TRIBUTARY**

FINANCIAL CONDITIONS

TRIBUTARY

CONTABLE

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como propósito principal la obtención del Título de Ingeniero en Contaduría Pública, que otorga la Universidad Estatal de Milagro UNEMI, no obstante, es intención del autor, proporcionar a los lectores una herramienta que les permita analizar e interpretar los estados financieros.

La globalización ha traído la necesidad de la unificación de conceptos, criterios y preceptos bajo un mismo marco legal, logrando que las políticas económicas, monetarias e incluso fiscales instrumentos cada vez menos utilizados por naciones y dejando la competencias de estos aspectos a entes supranacionales como por ejemplo: la unión Europea.

La aparición de las Normas Internacionales es consecuencia de esta tendencia mundial y de la necesidad de información significativa, veraz, transparente y sobretodo comparable; y, comparable en dos sentidos; inter-empresarial, es decir poder comparar la información contable de una empresa ecuatoriana con la de una empresa colombiana, española y temporal, esto es dos ejercicios de una misma empresa deben ser perfectamente comparables.

El gran problema que se presenta al interpretar la información económica – financiera de las empresas es la carencia de un criterio internacional a emplear, puesto que existen una diversidad de normas contables, de acuerdo a cada país, que ocasiona una diversidad de problemas como:

- 1.- No poder realizar una comparación entre dos estados financieros y como consecuencia los datos obtenidos pueden llegar a perder algo de credibilidad.
- 2.- La demanda de un coste adicional que supone para las empresas internacionales la aplicación de diferentes normas, según cada país, para la presentación de su información financiera.

En busca de una solución a este problema y alcanzar transparencia de la información económica – financiera de las empresas, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee – IASC) en 1995 firma con la Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organization of Securities Commissions – IOSCO) un acuerdo mediante el cual se comprometían a revisar las NIC (Normas internacionales de Contabilidad) con el fin de que fueran empleadas por las empresas que cotizaban en bolsa.

El desarrollo de las inversiones empresariales ha obligado a la búsqueda de nuevas fórmulas de financiación, el Arrendamiento Financiero, es una herramienta utilizada por fabricantes, distribuidores y financieras, que ofrecen a sus clientes alternativas del financiamiento de inversiones en bienes de carácter permanente durante un período de tiempo sin comprometer fondos en el momento de adquirir el bien.

La Norma Internacional de Contabilidad NIC 17 “Arrendamientos” sustituye a la NIC 17 revisadas en 1997, y debe ser aplicada para periodos anuales que empiecen en o después del 1 de enero del 2005.

Esta Norma es uno de los referentes más utilizados en los estados financieros. En el crédito de las economías basadas en las empresas prefieren obtener los bienes en régimen de arrendamiento en lugar de hacer pagos en efectivo. Es por ello que en el presenta investigación se trata este tema es de suma importancia para el profesional de la contaduría pública y auditoría, debido a que a través de él, se demostrará como una empresa comercial, puede incrementar sus ventas de maquinaria, ofreciendo a sus clientes facilidades de compra a través del Arrendamiento Financiero.

Los objetivos de la investigación es determinar el efecto de la aplicación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil en el área tributaria y contable en la Empresa ECUAREDES S.A. y determinar, para arrendatarios y arrendadores las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros que den cumplimiento a las normativas de los Organismos de Control.

El diseño de esta investigación es mixta, los métodos teóricos el inductivo – deductivo, analítico – sintético y el matemático – estadístico, de los métodos empíricos el de la observación, que se utiliza para el problematización que se plantea al inicio de la investigación.

El proyecto de investigación está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: El Problema: Planteamiento del problema, la problematización, Delimitación del tema, Formulación del problema, Sistematización, Determinación del tema, Objetivos generales y específicos, justificación.

Capítulo II: Marco Referencial, Marco Teórico, Antecedentes del estudio, Fundamentación teórica, Fundamentación legal, Hipótesis, Variables de investigación, Definiciones conceptuales sus antecedentes, fundamentación, hipótesis y variables.

Capítulo III: Metodología, Tipo de Investigación, Población y Muestra, Métodos y Técnicas y el tratamiento estadístico de la información.

Capítulo IV: Análisis de la situación actual, Análisis comparativo evolución, tendencias y perspectivas, resultados y verificación de hipótesis.

Capítulo V: Propuesta, Tema, Fundamentación, justificación, objetivos, ubicación, factibilidad, descripción de la propuesta, impacto, cronograma y lineamientos para evaluar la propuesta.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Problematización

En el Ecuador aún existen empresas que no han dado cumplimiento a la resolución de la Superintendencia de Compañías, teniendo desconocimiento de un análisis contable y tributario apegado a la realidad de lo que son las Normas Internacionales de Contabilidad, en muchas ocasiones el incumplimiento es por falta de conocimiento o capital de trabajo.

El objeto de esta investigación es la realización de un análisis, enfocado a clarificar la figura del arrendamiento mercantil (NIC 17) y su aplicación en nuestro país; para la realización del mismo, nos basamos en un estudio contable tributario, que permita a los empresarios en general obtener una nueva visión, sobre este tipo de financiamiento, aún no es como debería ser, apegado a las Normas Internacionales de Contabilidad.

Estas normas son el resultado de estudios y esfuerzos de diferentes entidades; financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias mercantiles, ha considerado de importancia para la presentación de la información económica financiera.

Son normas de alta calidad, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC son emitidas por el International Accounting Standards Board. Hasta la fecha, se han emitido 41 normas, de las que 34 están en vigor en la actualidad, junto con 30 interpretaciones

El Arrendamiento no es una figura nueva, se ha determinado a través de diversos estudios, como el de Carlos Vidal Blanco, que este instrumento se utilizaba hace muchos años; dicho autor argumenta que el Leasing se practicaba periódicamente en pueblos del lejano oriente como son Mesopotamia, el territorio que hoy conocemos como Irak, la región del Golfo Pérsico y Babilonia, alrededor de 5000 años atrás. En estas regiones era común el arrendamiento (Leasing) de tierras, barcos e inclusive animales.

Es importante sustentarse en el estudio de la legislación contable y tributaria vigente en nuestro país, las normativas internacionales, los principios contables y demás herramientas que nos permitan establecer la debida aplicación en base a la interrelación entre las referencias anteriormente expuestas. Las NIC son pronunciamientos técnicos y regulaciones internacionales sobre aspectos importantes en la preparación y presentación de los Estados financieros de cualquier empresa; estas Normas tratan sobre las políticas o principios de contabilidad, la valuación de las existencias, depreciación, estado de flujos de efectivo, utilidades por acción, etc.

Podemos decir que las NIC son pronunciamientos profesionales que son aprobados por la Federación Internacional de Contadores Públicos - IFAC (siglas en inglés). Un rol importante de apoyo y de asistencia técnica es el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad - IASC - (siglas en inglés] actualmente Junta de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB - , cuya sede se encuentra en Londres y es la que emita las NIIF.

En el sistema empresarial ecuatoriano hasta el año 2009 teníamos como moneda local el sucre siendo cambiado por el dólar en el Gobierno del Doctor Jamil Mahuad presidente ecuatoriano en ese entonces. Este cambio fue el resultado de la crisis bancaria en la que colapso el país, siendo necesario cambiar la estructura del plan de cuentas y las formas de Contabilización, teniendo que apertura cuentas nuevas para regularizar cuentas como los inventarios, las depreciaciones, dejando a las otras solo con el efecto de la división de 25.000.00 (tipo de cambio fijado) favoreciendo a unos y perjudicando a otros, no obstante el Gobierno actual vio necesario prorrogar la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de

Información Financiera. Para permitir que las empresas puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global.

En el caso ecuatoriano, esta figura del Arrendamiento se inició legalmente en diciembre de 1978, en el Gobierno del Almirante Alfredo Poveda Burbano, en el cual se expidió la ley de Arrendamiento Mercantil, mediante decreto supremo N° 3121, publicado en el Registro Oficial N° 745 del 22 de Diciembre del mismo año; antes de emitirse esta Ley, el Arrendamiento o leasing era utilizado como un típico contrato de arrendamiento en el cuál se incluía una cláusula de opción de compra. Este tipo de práctica se utilizó en empresas que fabricaban o distribuían maquinaria y equipos; es decir se dio lugar a lo que hoy se conoce como Arrendamiento o Leasing Operativo.

El Arrendamiento o Leasing era una actividad sin normativas en el mercado ecuatoriano, concebida como una actividad comercial, pero una vez instaurada la ley antes mencionada se convirtió en una actividad financiera, para lo cual se crearon mecanismos de control dentro de la Superintendencia de Bancos con el fin de verificar y normar el correcto funcionamiento de las compañías dedicadas a la ejecución de esta operación.

El problema que debemos señalar es; que la mayoría de las empresas no aplican todavía las Normas Internacionales de Contabilidad para tener clara la contabilización como requiere las diferentes Normas que existen, según la política contable adecuada para contabilizar y revelar la información respectiva.

Si bien es cierto en nuestro país siempre nos hemos manejado con las NIC podría resultar difícil entrar al proceso de transición y acogerse a la nueva modalidad como establece la Superintendencia de Compañías en el Artículo 294, en la cual faculta al Superintendente de Compañías a determinar mediante resolución los principios contables que se aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los Estados Financieros.

Pronóstico:

Si bien es cierto la adopción de las NIC es complejo y constituye un reto para la profesión contable que tendrá que aportar todo su esfuerzo para contribuir al logro de los cambios que requiere la conversión, el proceso de aplicación de esta norma es una tarea importante para la mayoría de las empresas, por lo tanto la alta gerencia y toda la área contable – financiera tendrá que participar en ésta tarea de lo contrario la calificación de los arrendamientos no se hará basada en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectando al arrendador o al arrendatario.

1.1.2 Delimitación del problema

Campo: Tributario Contable

Área: Estados Financieros

Aspecto: NIC 17 Arrendamiento Mercantil, estados financieros

Población: Empleados del departamento contable de Empresa ECUAREDES S.A.

Espacio: Empresa ECUAREDES S.A.

Tiempo: 2012

1.1.3 Formulación del problema

¿Qué incidencia tiene la aplicación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil en el área tributaria y contable en la Empresa ECUAREDES S.A. domiciliada en la Ciudad de Guayaquil para el período fiscal 2012?

Variable Independiente = NIC 17 Arrendamiento Mercantil

Variable Dependiente = Área Contable y tributaria

Evaluación del problema

Delimitado.-¹ “Fijar límites, deslindar”.

El periodo de tiempo de esta investigación se la desarrolló en el año 2012, en la empresa ECUAREDES S.A., a una población de directivos, socios y empleados.

Claro.-² “Que se distingue perfectamente, puro, limpio, transparente”

Existe coherencia entre el planteamiento del problema, el tema y la hipótesis a defender.

Evidente.-³ “Se emplea como expresión de asentimiento, manifiesto, patente”.

La implementación de la NIC17 se debe aplicar de manera obligatoria según la resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año.

Concreto.-⁴ “En resumen, en conclusión, sin accesorios”

Se señala únicamente la situación de los estados financieros aun corte determinado.

Relevante.-⁵ “Sobresaliente, destacado, importante, significativo”

Los estados financieros deben de reflejar sus saldos reales.

Factible.-⁶ “Que se puede hacer.”

1.1.4 Sistematización del problema

1. ¿Cómo regular las prácticas contables en las Compañías sobre las transacciones de Arrendamiento Mercantil en el Ecuador?

¹ Según El Gran Diccionario Enciclopédico Visual de la Editorial EDIDAC (2004)

² Según El Gran Diccionario Enciclopédico Visual de la Editorial EDIDAC (2004)

³ Según El Gran Diccionario Enciclopédico Visual de la Editorial EDIDAC (2004)

⁴ Según La Enciclopedia INVICT del Grupo Editorial Norma (2007)

⁵ Según el Diccionario de La Real Academia Española (2009)

⁶ Según El Gran Diccionario Enciclopédico Visual de la Editorial EDIDAC (2004)

2. ¿Qué genera la falta de conocimiento en relación a la aplicación de la NIC 17 “Arrendamientos”?
3. ¿En qué medida las políticas contables afectaría en la compañía afectaría en la Compañía ECUAREDES S.A. ala aplicar las NIC 17?
4. ¿En los Estados Financieros de años anteriores la Compañía ECUAREDES S.A. porque no revela información de los arrendamientos Operativos y Financieros ?
5. ¿En el momento que la compañía ECUAREDES S.A. adopte las Normas Internacionales de Contabilidad, durara la transición de la misma?

1.1.5 Determinación del tema

Aplicación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil en el Área Tributaria y Contable.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Implementar la NIC 17, Arrendamiento Mercantil para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros dando cumplimiento a las normativas de los Organismos de Control de la compañía ECUAREDES.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Revisar de la fundamentación teórica sobre el arrendamiento mercantil, NIC 17.
- Diagnosticar del procedimiento para el registro contable actual de los arrendamientos mercantiles
- Analizar los rubros que se reflejan de los arrendamientos mercantiles en los estados financieros.
- Determinar los beneficios financieros que genera la implementación de la NIC 17
- Capacitar al personal calificado para la correcta implementación de la NIC 17

1.3 JUSTIFICACIÓN

1.3.1 Justificación de la investigación

La investigación de este proyecto consiste en el cambio que tienen que tener todas las compañías del Ecuador en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en este caso la NIC 17 Arrendamiento Mercantil.

El Arrendamiento Mercantil no es una figura nueva, se ha comprobado que esta transacción es manejada hace muchos según estudios se puede argumentar que el Arrendamiento se practicaba periódicamente en pueblos del lejano oriente como son Mesopotamia, el territorio que hoy conocemos como Irak, la región del Golfo Pérsico y Babilonia, alrededor de 5000 años atrás. En estas regiones era común el arrendamiento (Leasing) de tierras, barcos e inclusive animales.

En nuestro País, esta figura se inició legalmente en diciembre de 1978, en el Gobierno del Almirante Alfredo Poveda Burbano, en el cual se expidió la ley de Arrendamiento Mercantil, mediante decreto supremo N° 3121, publicado en el Registro Oficial N° 745 del 22 de diciembre del mismo año; antes de emitirse esta Ley, el Leasing era utilizado como un típico contrato de arrendamiento en el cuál se incluía una cláusula de opción de compra. Este tipo de práctica se utilizó en empresas que fabricaban o distribuían maquinaria y equipos; es decir se dio lugar a lo que hoy se conoce como el Leasing Operativo.

El Leasing o Arrendamiento Mercantil era una actividad sin normativas en el mercado ecuatoriano, concebida como una actividad comercial, pero una vez instaurada la ley antes mencionada se convirtió en una actividad financiera, para lo cual se crearon mecanismos de control dentro de la Superintendencia de Bancos con el fin de verificar el correcto funcionamiento de las compañías dedicadas a esta actividad.

Esta investigación tiene como importancia la realización de un análisis enfocado a clarificar la figura del Arrendamiento Mercantil NIC 17 y su aplicación en nuestro País; la realización del mismo es por la falta de un estudio contable tributario, que permita a los empresarios en general generar una nueva visión sobre este tipo de

financiamiento, que en nuestros días y en nuestro país aún no es utilizado en la magnitud de sus bondades.

El estudio se sustentará en la legislación contable y tributaria vigente, las normativas internacionales, principios contables y demás herramientas que permitan establecer un marco de referencia, con el afán establecer su aplicación en base a la Normas Internacionales de Contabilidad.

Es indispensable la revisión y el análisis del Arrendamiento Operativo y Arrendamiento Financiero, ya que su aplicación beneficiaría notablemente a los usuarios del mismo.

Pero tendría que realizarse un enfoque y análisis de estos criterios y muchas compañías no lo realizan principalmente por el desconocimiento empresarial que existe de esta Norma.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nacen dentro de un entorno de internacionalización y globalización, en el que los conceptos, criterios y preceptos se unifican bajo un mismo marco legal haciendo de políticas económicas, monetarias e incluso fiscales instrumentos cada vez menos utilizables por naciones y dejando la competencia de estos aspectos a entes supranacionales como por ejemplo: la Unión Europea (UE).

La creación de las Normas es consecuencia de esta tendencia mundial y de la necesidad de información significativa, veraz, transparente y sobretodo comparable; y, comparable en dos sentidos: inter-empresarial (poder comparar la información contable de una empresa Ecuatoriana con la de una empresa española o Alemana) y temporal (dos ejercicios de una misma empresa deben ser perfectamente comparables).

El problema principal que se presenta al interpretar la información financiera es la falta de un criterio internacional a aplicar, ya que existe una diversidad de normas contables. Esto genera diversos problemas, como los siguientes:

- No poder realizar una comparación entre dos estados financieros y como consecuencia los datos obtenidos puede llegar a perder algo de credibilidad.
- La demanda de un coste adicional que supone para las empresas internacionales la aplicación de diferentes normas, según cada país, para la presentación de su información financiera.

Para dar solución a estos problemas y lograr una transparencia de la información, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee - IASC) en 1995 firmó con la Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organization of Securities Commissions - IOSCO) un acuerdo mediante el cual se comprometían a revisar las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) con el fin de que fueran empleadas por las empresas que cotizaban en bolsa.

Casos como los de Enron, Parmalat y otros inciden directamente en el camino tomado por las NIIF ya que expulso cual era la mayor debilidad de los PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados) en EEUU (Estados Unidos) en énfasis en la conformidad con las reglas antes que el espíritu de las normas. La idea fue expresada como un conflicto entre la base en los “principios” y las “reglas” de los PCGA, puesto que estos en EEUU estaban descritos basados en las Reglas, mientras que los PCGA internacionales están basados en los Principios.

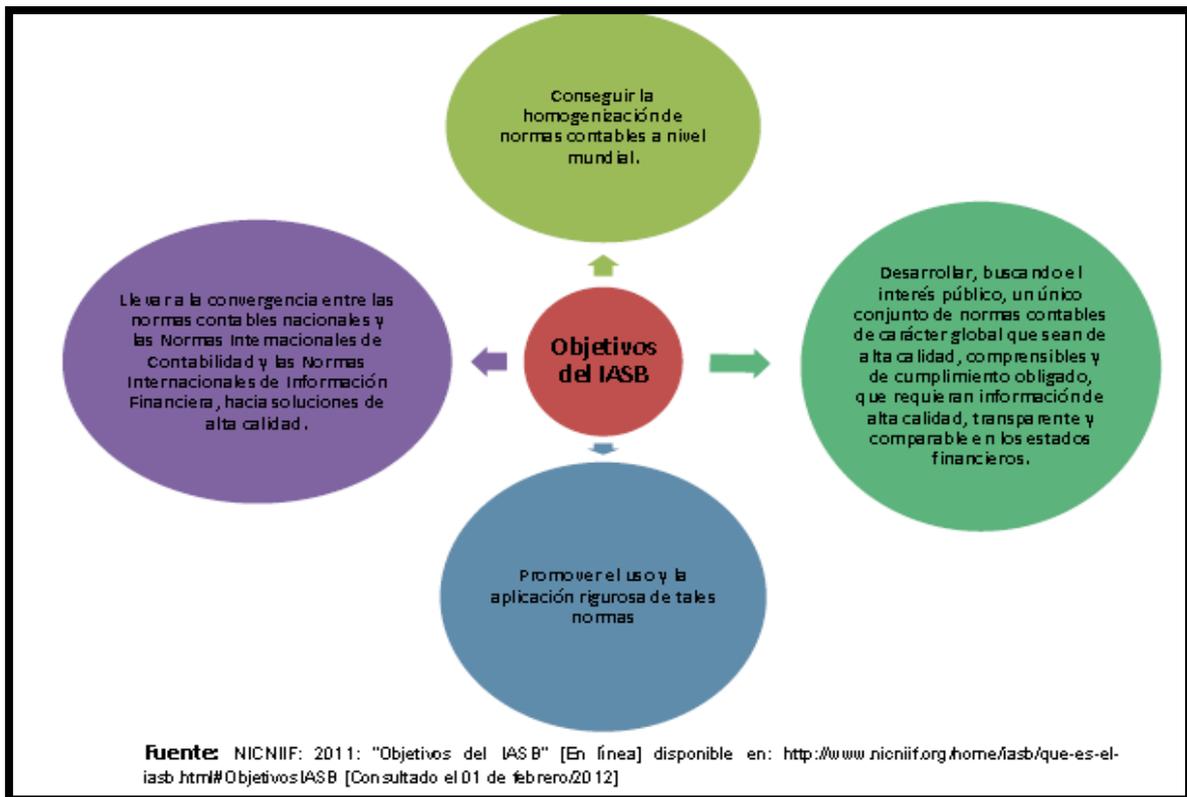
Seguidamente la Unión Europea aprobó un reglamento con el que la aplicación de las normas fuera una realidad a partir del de enero de 2005. Con esto la UE consigue eliminar en cierta medida barreras que dificultan la movilidad de personas y capital.

Más tarde se lleva a cabo una reestructuración en el IASC con un cambio de objetivos a lograr. Debido a esta reestructuración en 2001 el IASC pasa a llamarse (International Accounting Standards Board - IASB), Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, este es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera, funciona bajo la supervisión de la (International Accounting Standards Committee Foundation - IASCF) Fundación del Comité de las NIIF.

La Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad es una Fundación independiente, sin fines de lucro creada en el año 2000 para supervisar al IASB.

Entre los principales objetivos del IASB tenemos los siguientes:

Figura 1. Objetivos del IASB



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Estructura del IASB: El IASB es organizado bajo una Fundación independiente llamada la Fundación del Comité de Normas Internacionales de contabilidad (IASCF), la misma que es una organización sin fines de lucro creada conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, el 8 de marzo del 2001. Los componentes de la nueva estructura del IASB son:

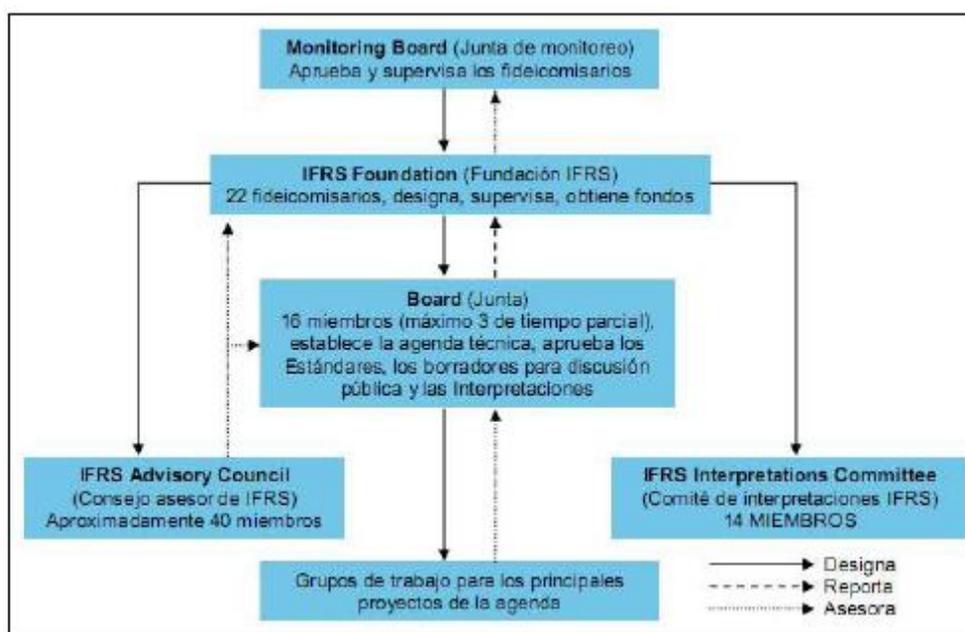
El (International Accounting Standards Board - IASB) Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Es el único responsable por el establecimiento de Normas Internacionales de Información Financiera.

La (International Accounting Standards Committee Foundation - IASCF) Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad Supervisa la labor de IASB, la estructura, y la estrategia, y tiene la responsabilidad de recaudación de fondos.

El Comité de Interpretaciones de las NIIF (International Financial Reporting Interpretations Committee - IFRIC). Desarrolla interpretaciones para su aprobación por el IASB.

El Consejo Asesor de Normas (The Standards Advisory Council - SAC). Asesora al IASB y la IASCF.

Figura 2. Estructura del IASB



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Grupos de Trabajo. Grupos de trabajo de expertos para los distintos proyectos del orden del día.

Dentro de la misma reestructuración del ISAC a IASB, también se produjo el cambio dentro de las NIC por lo que pasaron a llamarse NIIF.

Las NIIF son un conjunto de estándares e interpretaciones internacionales de alta calidad, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y patrocinadas por la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants - IFAC), con el objetivo de formular un cuerpo único de normas mundiales de contabilidad.

Estas Normas son importantes por varias razones que detallamos a continuación:

- Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de estados financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos. Así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.
- La utilización de las NIIF como principios de contabilidad, aseguran la calidad de la información, cada vez que orientan el registro contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuesto o legal) que pueda tener dicha partida.
- Podemos concluir que el mundo exige procesos contables mucho más seguros, para los inversionistas y que cubran todos los aspectos éticos posibles sin descuidar el control financiero de la organización, es por ello que las Normas de Información Financiera se presentan como una respuesta a esta exigencia y buscan otorgar a la contaduría un alto grado de seguridad y confianza.

Visión general

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), así como la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), son organizaciones relacionadas con la presentación de información financiera a nivel mundial, tal es el caso de las NIC. El (IASB) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera, el mismo que funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF).

El IASB tiene su origen en 1973 y nace del acuerdo de los representantes de profesionales contables de varios países (Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México y Reino Unido) para la formulación de una serie de normas contables que pudieran ser aceptadas y aplicadas con generalidad en distintos países con la finalidad de favorecer la armonización de los datos y su

comparabilidad. En el año 2001 se realiza la reestructuración en los objetivos y pasa a llamarse IASB.

La Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF) es una Fundación independiente, sin fines de lucro creada en el año 2000 para supervisar al IASB.

“Por otro lado, ha sido creado el Comité de Interpretaciones (Standing Interpretations Committee - SIC), que se encuentra formado por 12 miembros con derecho a voto, siendo su misión la de crear Interpretaciones de las NIC para que el IASC los apruebe. En el año 2002 el SIC cambia su nombre por el de Comité de Interpretaciones de las NIIF (IFRIC), con la obligación no sólo de interpretar las NIC y NIIF, sino además de proporcionar guías de asuntos no tratados en las mismas. La Unión Europea ha exigido a las empresas que coticen en bolsa, la aplicación de las NIIF a partir del año 2005. Paulatinamente esta decisión o exigibilidad se ha ido globalizando en todo el Mundo, por tanto el uso de las NIIF deja de ser un mero enunciado técnico en materia contable, para convertirse en una necesidad urgente de aplicación.”

Objetivos de las NIIF

Las NIIF desde que han sido publicadas forman un conjunto normativo de aplicación obligatoria en muchos países, con cuya implantación se pretende la aplicación de un cuerpo único de normas de gran calidad.

Para ello el objetivo principal es lograr la armonización de los procesos contables y, sobre todo, que la emisión de la información financiera se haga a nivel mundial sobre las mismas bases conceptuales, facilitando la formulación de reportes contables para contar con información comprensible, relevante, fiable y comparable que facilite la toma de las decisiones económicas.

Así mismo, en base a las NIIF se implementarán políticas y procedimientos que permitan interpretar adecuadamente las Normas Internacionales de Información financiera con el objetivo de dar uniformidad a los modelos contables para que sean de gran utilidad a los usuarios, y se encuentren acorde a las nuevas innovaciones y necesidades que se exigen en estos últimos años, teniendo en consideración que

las NIIF establecen los requisitos de reconocimiento, medición presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y sucesos económicos que se reflejan en los estados financieros.

NIIF vigentes

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), puso a disposición del público las normas vigentes, las cuales comprenden:

- a)** Normas Internacionales de Información Financiera;
- b)** Normas Internacionales de Contabilidad; e
- c)** Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

Las NIIF y sus Interpretaciones

Cuadro 1. NIIF y sus interpretaciones

Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF		Comité de Normas Internacionales de las Normas Internacionales de Información Financiera – CINIIF	
NIIF 1	Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.	CINIIF 1	Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio, Restauración y Similares.
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones	CINIIF 2	Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos similares.
NIIF 3	Combinaciones de Negocios	CINIIF 4	Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento.
NIIF 4	Contratos de Seguros	CINIIF 5	Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental.
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas	CINIIF 6	Obligaciones Surgidas de la Participación en Mercados Específicos- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	CINIIF 7	Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29 <i>Información financiera en Economías Hiperinflacionarias</i> .
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar.	CINIIF 8	Alcance de la NIIF 2.
NIIF 8	Segmentos de Operación.	CINIIF 9	Nueva Evaluación de Derivados Implícitos.
NIIF 9	Instrumentos Financieros.	CINIIF 10	Información Financiera Intermedia y de Deterioro del Valor.
		CINIIF 11	NIIF 2 - Transacciones con Acciones Propias y del Grupo
		CINIIF 12	Acuerdos de Concesión de Servicios.
		CINIIF 13	Programas de Fidelización de Clientes.
		CINIIF 14	NIC 19 – El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción.
		CINIIF 15	Acuerdos para la Construcción de Inmuebles .
		CINIIF 16	Coberturas de una Inversión Neta de un Negocio en el Extranjero.
		CINIIF 17	Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo.
		CINIIF 18	Interpretación CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes

Fuente: "NIIF vigentes" [En línea] disponible en: <http://plancontable2007.com/vniif-nic.html>. [Consultado el 01 de febrero/2012]

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Cuadro 2. NIC y sus interpretaciones

Normas Internacionales de Contabilidad – NIC		Comité de Interpretaciones –SIC	
NIC 1	Presentación de Estados Financieros.	SIC 7	Introducción del Euro.
NIC 2	Inventarios.	SIC 10	Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación.
NIC 7	Estados de Flujos de Efectivo.	SIC 12	Consolidación - Entidades de Cometido Específico.
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	SIC 13	Entidades Controladas Conjuntamente - Aportaciones No Monetarias de los Participantes.
NIC 10	Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa.	SIC 15	Arrendamientos Operativos - Incentivos.
NIC 11	Contratos de Construcción.	SIC 21	Impuesto a las Ganancias - Recuperación de Activos No Depreciables Revaluados.
NIC 12	Impuesto a las Ganancias.	SIC 25	Impuestos a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de una Entidad o de sus Accionistas.
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo.	SIC 27	Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento.
NIC 17	Arrendamientos.	SIC 29	Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar.
NIC 18	Ingresos de Actividades Ordinarias.	SIC 31	Ingresos - Permutas de Servicios de Publicidad.
NIC 19	Beneficios a los Empleados.	SIC 32	Activos Intangibles - Costos de Sitios Web.
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales		
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.		
NIC 23	Costos por Préstamos.		
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.		
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro.		
NIC 27	Estados Financieros Consolidados y Separados.		
NIC 28	Inversiones en Asociadas.		
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.		
NIC 31	Participaciones en Negocios Conjuntos.		
NIC 32	Instrumentos Financieros: Presentación.		
NIC 33	Ganancias por Acción.		
NIC 34	Información Financiera Intermedia.		
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos.		
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.		
NIC 38	Activos Intangibles.		
NIC 39	Instrumentos Financiero: Reconocimiento y medición.		
NIC 40	Propiedades de Inversión.		
NIC 41	Agricultura.		

Fuente: "NIIF vigentes" [En línea] disponible en: <http://plancontable2007.com/vniif-nic.html>. [Consultado el 01 de febrero/2012]

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Las NIIF en el mundo

La meta de la Organización Internacional de Comisiones de Valores y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, es la implementación de las NIIF conduzca al mundo entero a mejorar la transparencia y comparación de la información financiera, para que se puedan comunicar todos los países a través de un mismo código normativo, y se puedan evitar los fraudes.

“Cuando una compañía compra y vende productos en otro país, la falta de comparabilidad de la información financiera se convierte en un problema mayor. De manera similar, la financiación a través de fronteras, mediante la cual una compañía vende sus títulos y valores en un mercado de capitales en otras naciones, se encuentra en constante evolución.

Las entidades de un mercado globalizado pueden lograr progresos enfocados a sus clientes y beneficios hacia sus propietarios si practican estándares contables y financieros que sean aceptados universalmente, aplicados correctamente y de estricto cumplimiento. Al respecto, existen Organismos de carácter global que se han esforzado por lograr pronunciamientos formales y emitir normas que, a más de armonizar la presentación de estados financieros, mitiguen los graves problemas de maquillaje de los reportes y fraudes corporativos que se han venido presentando a gran escala en las últimas décadas.”

Las NIIF en el Ecuador

Las NIIF en el Ecuador son una realidad, y la convergencia de los reportes financieros a esta normativa puede no sólo tener una consecuencia significativa en las cifras, sino también en la forma de presentación, su análisis e interpretación, que en definitiva aumentara el valor de la organización, mejorando la competitividad empresarial del Ecuador frente al mundo.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006, instruyo la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y determino que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías,

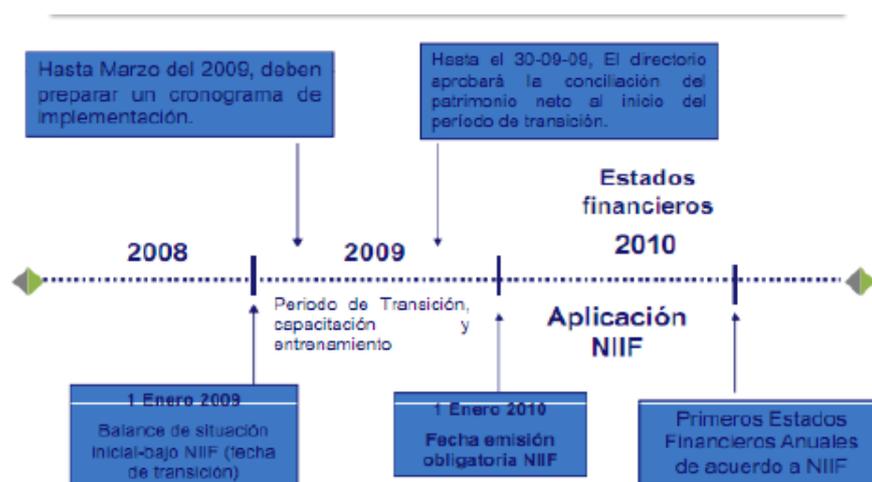
para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros a partir del 1 de enero del 2009.

“Ante el pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las NIIF, para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, el 20 de noviembre del 2008 mediante Resolución 08.G.DSC, la Superintendencia de Compañías resolvió establecer un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de compañías en tres grupos.

GRUPO 1: Aplicaran a partir del 1 de enero del 2010: Las compañías y los entes sujetos regulados por la ley de mercado de valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como periodo de transición: para tal efecto este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos de acuerdo a NIIF a partir del ejercicio económico del año 2009.

Cronograma de aplicación para las empresas del primer grupo

Figura 3. Aplicación de las NIIF primer grupo



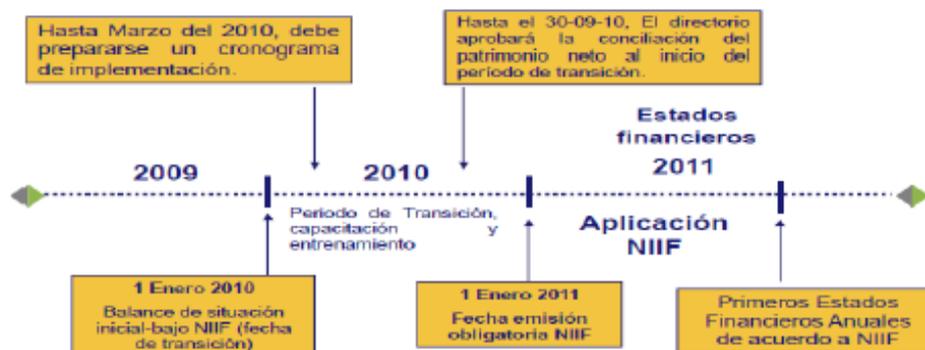
Fuente: "Cronograma de aplicación de las NIIF para las empresas en el Ecuador" [En línea] disponible en: <http://www.avaluac.com/documentos/NIIF%20FINAL.pdf> [Consultado el 01 de febrero/2012]

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

GRUPO 2: Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$4,000.000 Al 31 de diciembre; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieran conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejercen sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como periodo de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos de acuerdo a NIIF a partir del ejercicio económico del año 2010.

Cronograma de aplicación para las empresas del segundo grupo

Figura 4. Aplicación de las NIIF segundo grupo



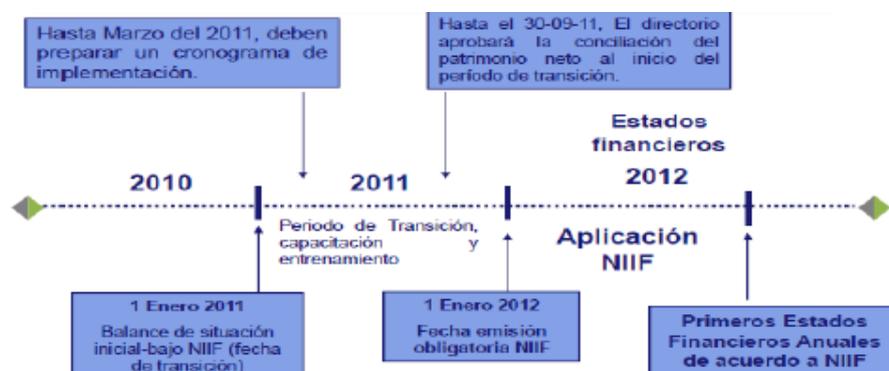
Fuente: "Cronograma de aplicación de las NIIF para las empresas en el Ecuador" [En línea] disponible en: <http://www.avaluac.com/documentos/NIIF%20FINAL.pdf> [Consultado el 01 de febrero/2012]

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

GRUPO 3: Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012: Las demás compañías no consideradas en los grupos anteriores. Se establece el año 2011 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos de acuerdo a NIIF, a partir del año 2011.

Cronograma de aplicación para las empresas del tercer grupo

Figura 5. Aplicación de las NIIF Tercer grupo



Fuente: "Cronograma de aplicación de las NIIF para las empresas en el Ecuador" [En línea] disponible en : <http://www.avaluac.com/documentos/NIIF%20FINAL.pdf> [Consultado el 01 de febrero/2012]

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Como parte del proceso de transición las compañías que conforman los 3 grupos, elaboraran obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país. Adicionalmente, estas empresas se elaboraran, para sus respectivos periodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los periodos de transición.
- Conciliaciones del estado de resultado del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.

c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiera al estado de flujos de efectivo del 2009, 2010, y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Los ajustes efectuados al término del periodo de transición al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2009, 2010 y 2012 respectivamente.”

Podemos concluir afirmando que la utilización de un mismo lenguaje para comunicarse con los grupos de interesados de todo el mundo aumenta la confianza en la empresa y mejora su capacidad para obtener financiación. Asimismo, permite a los grupos multinacionales aplicar una contabilidad común en todas sus filiales, lo que puede mejorar las comunicaciones internas así como la calidad de la información que se elabora para la dirección y el proceso de toma de decisiones. Al mismo tiempo las NIIF pueden facilitar las adquisiciones y las desinversiones, como consecuencia de una mayor certeza y uniformidad en la interpretación de la contabilidad.

2.1.2 Antecedentes referenciales

(Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008) **Universidad de San Carlos De Guatemala Facultad De Ciencias Económicas, El Arrendamiento Financiero (Leasing) En Una Empresa, Que Se Dedicada A La Venta De Maquinaria Pesada Y Liviana, Pedro Raxon Miguel Estuardo, 2008.**

En el proyecto se realiza una comparación entre cuatro formas de financiamiento que el Arrendatario puede optar, para la adquisición de maquinaria, también detalla los contratos de arrendamiento, su forma de ejecución y los caracteres jurídicos que están inmersos en el contrato, los aspectos fiscales y técnico-contables, que debe observar el CPA al momento de contabilizar el Arrendamiento Financiero, se desarrollará un caso práctico, su objetivo principal, es dar a conocer la contabilización del Arrendamiento Financiero, cuando el Arrendador es una empresa comercial que vende maquinaria pesada y liviana; y el Arrendatario necesitado de la maquinaria que ésta comercializa, se le presentan cuatro opciones para adquirirla y

debe elegir la que le proporcione mayores ventajas financieras y fiscales además de convertirse en el propietario de la misma.⁷

(Universidad Politécnica Salesiana, 2012) **Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, Efectos Contables Y Tributarios Del Arrendamiento Mercantil (Leasing), Mediante La Aplicación De La Nic 17, Santana Vinces Sandra Gabriela, Marzo 2012,**

El proyecto analiza los efectos contables tributarios del arrendamiento mercantil, las características básicas que diferencian al Leasing Financiero del Leasing Operativo es decir son que el arrendatario tiene la opción de compra del bien (que según la ley de Arrendamientos Mercantiles no puede ser menor al 20% del total de las rentas devengadas), el financiamiento normalmente es a mediano o largo plazo, el bien a arrendar es adquirido por el arrendador bajo especificaciones del arrendatario y además el bien es de una especialización muy alta y por ende de difícil colocación en el mercado, el arrendador normalmente es una institución financiera o pertenece a un grupo financiero, pero principalmente y como característica diferenciadora es la transferencia del riesgo del bien, realizará la aplicación práctica para evidenciar todos los aspectos contables y tributarios que se aplican en esta forma de financiamiento que pueden usar las personas para obtener beneficios en sus empresas.⁸

(Universidad Técnica Particular de Loja, 2012) **Universidad Técnica Particular de Loja, Análisis de la NIC 17 arrendamientos y su relación con otras Normas Internacionales de Información Financiera, Cango Curipoma, Lorena Jacqueline House Rodríguez, Rosa del Cisne, 2012**

⁷ Universidad de San Marcos de Guatemala, Santana Vinces Sandra Gabriela , El Arrendamiento Financiero (Leasing) en una Empresa, que se dedica a la venta de Maquinaria Pesada Y Liviana, http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3102.pdf ,2008

⁸ Universidad Politécnica Salesiana, Santana Vinces Sandra Gabriela , Efectos Contables Y Tributarios Del Arrendamiento Mercantil (Leasing), Mediante La Aplicación De La Nic 17, <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1836/1/TESIS.pdf> ,2012

El estudio trata del arrendamiento, que ha sido por mucho tiempo una popular opción financiera en la adquisición de propiedades para los negocios, ofreciendo de esta manera una gran flexibilidad, con una gama de ventajas económicas sobre la propiedad, es por ello que nuestro proyecto analiza la Norma Internacional de Contabilidad 17 “Arrendamientos” y su relación con otras Normas, la misma que tiene como objetivo prescribir para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos. Nuestra investigación utilizó el método deductivo, que se basa en realizar un análisis inicial tanto exploratorio como descriptivo, para relacionar datos a partir de la información encontrada, permitiendo un mejor análisis de los “Arrendamientos” y su relación con otras normas. Así se describe la intervención de otras normas con respecto al tratamiento contable de los arrendamientos, para poder aplicar los procedimientos adecuados establecidos con la norma. Adicionalmente se realizaron ejercicios prácticos para demostrar el tratamiento contable de los arrendamientos en los estados financieros tanto de los arrendatarios como los arrendadores y a su vez relacionarlos con otras normas. ⁹

2.1.3 Fundamentación

NIC 17 Arrendamiento Mercantil

La Norma Internacional de Contabilidad 17 “Arrendamientos” sustituye a la NIC 17 revisada en 1997, y debe ser aplicada para periodos anuales que empiecen en o después del 1 de enero de 2005.

IASB realizó esta revisión de la NIC 17 como parte del proyecto para el mejoramiento de las Normas Internacionales de Contabilidad. El principal objetivo para la NIC 17 era una revisión limitada para aclarar la clasificación de un arrendamiento de terrenos y edificios, y eliminar las alternativas contables para costos iniciales directos en los estados financieros de los arrendatarios.

⁹ Universidad Técnica Particular de Loja, Cango Curipoma, Lorena Jacqueline House Rodríguez, Rosa del Cisne, Análisis de la NIC 17 arrendamientos y su relación con otras Normas Internacionales de Información Financiera, <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/3921/1/Cango%20Curipoma%20Lorena.pdf>, 2012

El arrendamiento ha sido por mucho tiempo una popular opción financiera en la adquisición de propiedades para los negocios, ofreciendo de esta manera una gran flexibilidad, a menudo acoplada con una gama de ventajas económicas sobre la propiedad.

Objetivo

El objetivo de esta norma es prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y la información que debe revelarse en relación con los arrendamientos operativos y financieros.

Alcance

La NIC 17 será aplicable al contabilizar todos los tipos de arrendamientos y acuerdos mediante los cuales se cede el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quedara obligado a prestar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de los citados bienes.

Esta Norma es uno de los referentes más utilizados en los estados financieros. En el crédito de las economías basadas en las empresas prefieren obtener los bienes en régimen de arrendamiento en lugar de hacer pagos en efectivo. Es por ello que a continuación se describen los dos tipos de arrendamiento: arrendamiento financiero y operativo y su tratamiento en los estados financieros tanto para arrendatarios como arrendadores.

Diferencias entre arrendamiento operativo y arrendamiento financiero

Como un preámbulo de los contenidos a tratar en el desarrollo de esta investigación, se ha visto conveniente hacer notar a diferencia de los dos tipos de Arrendamiento ya definidos, los mismos que en los próximos capítulos se tratarán con más profundidad.

Como generalidad de este tipo de financiamiento, se concluye que tanto el Arrendamiento Operativo como el Financiero son contratos que traspasan el derecho de uso de un bien determinado, perteneciente a un arrendador, a cambio de un pago periódico, en un plazo determinado y al término del mismo el arrendatario puede o

no hacer uso de la opción de compra de dicho bien, dependiendo del tipo de contrato o tipo de arrendamiento.

Para esclarecer la funcionalidad y aplicabilidad del Arrendamiento Operativo y Arrendamiento Financiero, a continuación se exponen las diferencias más importantes entre estos a través de un cuadro comparativo; así:

Arrendamiento Operativo

Existen tres participantes: proveedores, arrendador y arrendatario.

Participan: proveedor (fabricante o distribuidor) y el arrendatario.

- Contrato irrevocable, excepto en el caso de quiebra, muerte, disolución e insolvencia por parte del arrendatario.
- Revocable, mediante previo aviso al proveedor.
- Por ley se provee la opción de compra o puede optar por el reemplazo del bien o su devolución.
- No existe la opción de compra.
- Financiamiento a mediano y largo plazo
- Financiamiento a corto y mediano plazo.
- Seguro y mantenimiento del equipo por parte del arrendatario.
- Dentro de los pagos mensuales se puede incluir el mantenimiento del equipo
- El arrendador es casi siempre una institución financiera.
- El arrendador es el fabricante, distribuidor o importador del bien.
- El arrendador compra por solicitud expresa del arrendatario, y por ende de difícil colocación en el mercado.
- Alquilan material en stock, tipo estándar, fácilmente colocable a otras arrendatarias, con amplio mercado secundario

Arrendamiento Financiero

- Proporciona al arrendatario una forma de financiación.
- Aparta al arrendatario de los peligros y responsabilidades inherentes a la propiedad.
- El arrendador se arriesga sobre la solvencia del arrendatario.
- El riesgo es la duración económica del bien arrendado.
- El arrendador recupera el importe total de su inversión, incrementada por ciertos beneficios al fin del periodo irrevocable.
- El beneficio lo logrará en la medida en que consiga mantener el bien sujeto a uno o varios contratos durante el transcurso de uso previsto.
- En el aspecto tributario es deducible la depreciación y el financiamiento.
- En la aplicación tributaria la cuota.
- El ente de control, por ley, es la Superintendencia de Bancos.

Este resumen explicativo permite ver en forma general como opera el arrendamiento en sus dos figuras, operativo y financiero, para tener una idea clara al mismo tiempo nos dará un panorama más amplio acerca de los conceptos básicos que nos permita tener un punto de partida para el arrendador y el arrendatario en la aplicación de la NIC 17.

Puesto que la transacción entre un arrendador y un arrendatario se basa en un acuerdo de arrendamiento entre las partes, será necesario que para ambos se utilicen definiciones coherentes. La aplicación de estas definiciones a las diferentes circunstancias de las dos partes que intervienen en la operación puede tener como consecuencia que el mismo arrendamiento se clasifique de distinta forma por arrendador y arrendatario. Este podría ser el caso, por ejemplo, si el arrendador se beneficiara de una garantía referida al valor residual, aportada por un intermediario no vinculado con el arrendatario.

Ejemplos de situaciones que, por sí solas o de forma conjunta, normalmente conllevarían la clasificación de un arrendamiento como financiero son:

- El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida;
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación; Al inicio del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación; y
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar, por sí solas o de forma conjunta con otras, a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero, son las siguientes:

- Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario;
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario (por ejemplo en la forma de un descuento por importe similar al valor en venta del activo al final del arrendamiento); y

- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios.

Arrendamientos financieros

Reconocimiento inicial

El arrendatario deberá reconocer como activo los activos adquiridos bajo un contrato de arrendamiento financiero, y como pasivo las obligaciones asociadas a dicho contrato.

Los activos y pasivos deberán reconocerse por montos que, al inicio del arrendamiento, sean iguales al valor razonable del bien arrendado o, de ser más bajos que éste, al valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento.

Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. Cualquier costo directo inicial del arrendatario se añadirá al importe reconocido como activo.

Las transacciones y demás eventos se contabilizarán y presentarán de acuerdo con su fondo económico y realidad financiera, y no solamente en consideración a su forma legal.

Será apropiado que el arrendamiento financiero se reconozca, en el estado de situación financiera del arrendatario, como un activo y como una obligación de pagar cuotas de arrendamiento en el futuro. Al comienzo del plazo del arrendamiento, el activo y la obligación de pagar cuotas futuras, se reconocerán en el estado de situación financiera por los mismos importes, excepto si existen costos directos iniciales para el arrendatario, que se añadirán al importe reconocido como activo.

Los pagos de arrendamiento deberán imputarse en proporción entre el cargo financiero y la reducción de la obligación pendiente. El cargo financiero deberá asignarse a los ejercicios transcurridos durante el plazo del arrendamiento.

El arrendamiento financiero da lugar a un gasto por depreciación por los activos depreciables, así como a un gasto financiero por cada ejercicio económico. La política de depreciación para los activos depreciables arrendados deberá ser consistente con la que se aplica a los activos depreciables propios.

Medición posterior

Los pagos mínimos por el arrendamiento se dividirán en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

En la práctica, y con la finalidad de simplificar los cálculos, el arrendatario podrá utilizar algún tipo de aproximación para distribuir las cargas financieras entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento.

El importe depreciable del activo arrendado se distribuirá entre cada uno de los periodos de uso esperado, de acuerdo con una base sistemática, coherente con la política de depreciación que el arrendatario haya adoptado con respecto a los demás activos depreciables que posea y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas en la NIC 16 “Propiedades, Planta y Equipo y en la NIC 38 “Activos Intangibles”.

En caso de que exista certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al finalizar el plazo del arrendamiento, el periodo de utilización esperado será la vida útil del activo; en otro caso, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

El arrendamiento financiero dará lugar a un cargo por depreciación y a otro de tipo financiero en cada periodo, pero la suma de esos importes no será igual a la cuota a

pagar en el periodo y, por tanto, no será adecuado considerar como gasto simplemente la cuota a pagar en el mismo. De acuerdo con lo anterior, es improbable que el activo y el pasivo correspondientes al arrendamiento sigan siendo de igual importe una vez iniciado el arrendamiento.

Para determinar si el activo arrendado ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 “Deterioro del Valor de los Activos”.

Información a revelar

“Los arrendatarios revelarán en sus estados financieros la siguiente información:

a) Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa.

b) Una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento mínimos futuros al final del periodo sobre el que se informa, y su valor presente. Además, una entidad revelará el total de pagos del arrendamiento mínimos futuros al final del periodo sobre el que se informa, y de su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años;

(iii) más de cinco años.

c) Cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.

d) El importe total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, al final del periodo sobre el que se informa, por los subarriendos operativos no cancelables.

e) Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

(i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;

(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y

(iii) las restricciones impuestas a la entidad en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”

Ejemplo 1

La empresa arrienda un vehículo que tiene un valor en el mercado de \$20.000,00 y cuya vida estimada de 5 años, por el valor de \$650,00 mensuales durante 36 meses, una tasa de 10.5%. Ha decidido ejercer la opción de compra y se le han transferido todos los riesgos de la propiedad.

Para identificar si es un arrendamiento operativo o financiero, determinamos el valor actual de los pagos.

Datos:

VA = ?

A = 650.00

i = 10.5% /12

n = 36 meses

$$VA = \frac{A [1 - (1 + i)^{-n}]}{i}$$

$$VA = \frac{650.00 [1 - (1 + 0.00875)^{-36}]}{0.00875}$$

$$VA = \frac{650.00 [1 - (0.730789471)]}{0.00875}$$

$$VA = 19.998,50$$

Conclusión: El presente resultado nos indica que es un arrendamiento financiero, ya que el valor actual del vehículo (\$19.998,50), es similar al valor del mercado de (\$20.000,00), se va a ejercer la opción de compra y se transfiere todos los riesgos de la propiedad.

Contabilización desde el punto de vista del arrendatario de un arrendamiento financiero.

Como se trata de un arrendamiento financiero este se contabiliza como si se estuviera un activo a crédito. La norma menciona que se tiene que tomar el menor valor entre el valor actual y el precio del mercado, en este caso se tomara el de \$19,998.50. Se debe tener presente que aunque la empresa no es la titular del bien por cumplir las características de un arrendamiento financiero debe contabilizarlo como si se estuviese adquiriendo un bien a crédito.

Cuadro 3. Contabilización Arrendamiento Financiero

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/05/2012	-1- Vehículos Cuentas por pagar P/r el arrendamiento del vehículo, como un activo a crédito.	\$19.998,50	\$19.998,50

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

La norma menciona que la depreciación se la tendrá que realizar en el tiempo de vida útil del activo y como en este caso, se va a ejercer la opción de compra la depreciación se la tendrá que realizar en 5 años.

El cálculo de la depreciación anual se realiza por el método de línea recta.

Cuadro 4. Tabla de Depreciación

$$\begin{aligned}
 \text{Depreciación} &= \frac{\text{Costo de bien} - \text{valor residual}}{\text{Años de vida útil}} \\
 &= \frac{19.998,50 - 4.000,00}{5} \\
 &= 3.199,70 \text{ Depreciación anual}
 \end{aligned}$$

TABLA DE DEPRECIACIÓN			
Activo: Vehículo			
Método de depreciación: línea Recta			
Periodo	Depreciación anual	Depreciación acumulada	Valor en libros
0			19998,5
1	3199,70	3199,70	16798,8
2	3199,70	6399,4	13599,1
3	3199,70	9599,1	10399,4
4	3199,70	12798,8	7199,7
5	3199,70	15998,50	4000

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

A continuación obtenemos la depreciación mensual:

Depreciación = $3.199,7012$

= 266,64

Cuadro 5. Contabilización depreciación mensual

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/06/2012	-1- Depreciación de vehículo	\$ 266,64	
	Depreciación acumulada de vehículo		\$ 266,64
	P/r la depreciación mensual del vehículo		

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Según la tabla de amortización el pago de \$650,00 está compuesto de capital e intereses de tal manera que cada mes que se realiza el pago, una parte se abona a la deuda y la otra se registra como gasto de interés.

Cuadro 6. Contabilización pago primer mes

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/06/2012	-1- Cuentas por pagar	\$ 475,01	
	Gastos de interés* Bancos	\$ 174,99	
	P/r pago del primer mes del arriendo del vehículo.		\$ 650,00

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Cuadro 7. Contabilización pago segundo mes

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/07/2012	-1- Cuentas por pagar	\$ 479,17	
	Gastos de interés* Bancos	\$ 170,83	
	P/r pago del segundo mes del arriendo del vehículo.		\$650,00

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Arrendamientos operativos

Para los arrendamientos operativos, los pagos correspondientes a las cuotas de arrendamiento (excluyendo los costos por otros servicios tales como seguros o mantenimiento) se reconocerán como gastos de forma lineal, a menos que resulte más apropiado el uso de otra base de carácter sistemático que recoja, de forma más representativa, el patrón de generación de beneficios para el usuario, independientemente de la forma concreta en que se realicen los pagos de las cuotas.

Información a revelar

“Los arrendatarios revelarán, en sus estados financieros, la siguiente información:

a) El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se vayan a satisfacer en los siguientes plazos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años;

(iii) más de cinco años.

b) El importe total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, al final del periodo sobre el que se informa, por los subarriendos operativos no cancelables.

c) Cuotas de arrendamientos y subarriendos operativos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo.

d) Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento concluidos por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

(i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;

(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y

(iii) las restricciones impuestas a la entidad en virtud de los contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”⁸

Ejemplo 2

La empresa arrienda un vehículo que tiene un valor en el mercado de \$60.000,00 y que posee una vida estimada de 5 años, por el valor de \$450,00 mensuales durante 30 meses, a una tasa del 14% y no se va ejercer la opción de compra.

Para identificar si es un arrendamiento operativo o financiero, determinamos el valor actual de los pagos.

Datos:

VA = ?

A = 450.00

i = 14% /12

n = 30 meses

$$VA = \frac{A [1 - (1 + i)^{-n}]}{i}$$

$$VA = \frac{450.00 [1 - (1 + 0.01166667)^{-30}]}{0.01166667}$$

$$VA = \frac{450.00 [1 - (0.70611711)]}{0.01166667}$$

$$VA = 11.335,48$$

Conclusión: El presente resultado nos indica que es un arrendamiento operativo ya que el valor actual del vehículo (\$11.335,48), difiere sustancialmente del valor del mercado de (\$60.000,00) y no se va a ejercer la opción de compra.

Contabilización desde el punto de vista del arrendatario de un arrendamiento operativo

Como se trata de un arrendamiento operativo se contabiliza únicamente el gasto de arrendamiento.

Cuadro 8. Contabilización Arriendo operativo

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/ 05/ 2012	-1- Gasto de arriendo de vehículo Bancos P/r el gasto de arrendamiento por el presente mes.	\$ 450,00	\$ 450,00

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores

Arrendamientos financieros

El arrendador deberá reconocer como un activo, en su estado de situación financiera, los pagos de arrendamiento por cobrar bajo un arrendamiento financiero, así mismo presentará tales activos como una cuenta por cobrar por un monto igual a la inversión neta de arrendamiento.

$$VA = A \frac{1 - (1+i)^{-n}}{i}$$

$$VA = 450.00 \frac{1 - (1+0.01166667)^{-30}}{0.01166667}$$

$$VA = 450.00 \frac{1 - (0.70611711)^{30}}{0.01166667}$$

$$VA = 11.335,48$$

En una operación de arrendamiento financiero, sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad son transferidos por el arrendador, y por ello, las sucesivas cuotas a cobrar por el mismo se consideran como reembolsos del principal y remuneración financiera del arrendador por su inversión y servicios.

Es frecuente que el arrendador incurra en ciertos costos directos iniciales, entre los que se incluyen comisiones, honorarios jurídicos y costos internos que son incrementales y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento. De ellos se excluyen los costos de estructura indirectos, tales como los incurridos por un equipo de ventas y comercialización.

En el caso de arrendamientos financieros distintos de aquéllos en los que está implicado un productor o distribuidor que también es arrendador, los costos directos iniciales se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento financiero, y disminuirán el importe de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento.

La tasa de interés implícita del arrendamiento se define de forma que los costos directos iniciales se incluyen automáticamente en los derechos de cobro del arrendamiento financiero; esto es, no hay necesidad de añadirlos de forma independiente.

Los costos incurridos por productores o distribuidores, que también son arrendadores, en relación con la negociación y contratación de un arrendamiento, se excluyen de la definición de costos directos iniciales.

En consecuencia, éstos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gastos cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que para un arrendamiento financiero tiene lugar normalmente al comienzo del plazo de arrendamiento.

Medición posterior

Un arrendador aspira a distribuir el ingreso financiero sobre una base sistemática y racional, a lo largo del plazo del arrendamiento. Esta distribución se basará en una pauta que refleje un rendimiento constante en cada periodo sobre la inversión financiera neta relacionada con el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento relativos a cada periodo, una vez excluidos los costos por servicios, se destinarán a cubrir la inversión bruta en el arrendamiento, reduciendo tanto el principal como los ingresos financieros no devengados.

Las estimaciones de los valores residuales no garantizados, utilizados al computar la inversión bruta del arrendador en el arrendamiento, serán objeto de revisiones regulares. Si se hubiera producido una reducción permanente en la estimación del valor residual no garantizado, se procedería a revisar la distribución del ingreso financiero no devengado a lo largo del plazo del arrendamiento, y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Un activo sometido a un arrendamiento financiero, que haya sido clasificado como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5 “Activos No corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas”, se contabilizará según lo establecido en esa NIIF.

Los fabricantes o distribuidores ofrecen a menudo a sus clientes la posibilidad de comprar o alquilar un activo. El arrendamiento financiero de un activo, cuando el arrendador es también fabricante o distribuidor, dará lugar a dos tipos de resultados:

La pérdida o ganancia equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado, a precios normales de venta, teniendo en cuenta todo tipo de descuentos comerciales y rebajas que sean aplicables; y

La ganancia financiera que se obtenga en el transcurso del periodo del arrendamiento.

El ingreso de actividades ordinarias por venta registrado al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, por un arrendador que sea fabricante o distribuidor, es igual al valor razonable del activo o, si fuera menor, al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, descontados a una tasa de interés de mercado.

El costo de la venta reconocido al comienzo del plazo del arrendamiento es el costo de la propiedad arrendada o la cantidad por la que estuviese contabilizada si fuera diferente, menos el valor presente del valor residual no garantizado.

La diferencia entre el ingreso de actividades ordinarias y el costo de la venta es la ganancia en la venta, que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por la entidad para las operaciones de venta directa.

Los fabricantes o distribuidores que son también arrendadores, aplican a veces tasas de interés artificialmente bajas a fin de atraer a los clientes. El uso de dichas tasas podría significar el reconocimiento, en el momento de la venta, de una porción excesiva del

Resultado total de la transacción. En el caso de que se empleen tasas de interés artificialmente bajas, el resultado de la venta quedará reducido al que se hubiera obtenido de aplicar una tasa de interés de mercado.

Los costos directos iniciales, en los casos de arrendadores que son fabricantes o distribuidores, se reconocerán como gastos al comienzo del plazo del arrendamiento, puesto que están relacionados principalmente con la obtención de las ganancias del fabricante o distribuidor en la venta.

Información a revelar

“Los arrendadores revelarán en sus estados financieros la siguiente información:

a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos a recibir en esa misma fecha. Además, la entidad revelará, al final del periodo sobre el que se

informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos a recibir en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes periodos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años;

(iii) más de cinco años.

b) Los ingresos financieros no acumulados (o no devengados);

c) el importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador;

d) las correcciones de valor acumuladas que cubran insolvencias relativas a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro;

e) las cuotas contingentes reconocidas en los ingresos del periodo;

f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.

Ejemplo 3

Contabilización de un arrendamiento financiero desde el punto de vista del arrendador

Para realizar la contabilización del arrendamiento financiero nos basamos en el ejemplo 1, en el cual vamos arrendar un vehículo, cuyo valor actual es de \$19.998,49.

El caso del arrendador, contabilizara directamente una cuenta por cobrar.

Cuadro 9. Contabilización Cuenta por Cobrar

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/05/2012	-1 - Cuentas por cobrar Bancos P/r el arrendamiento del vehículo a crédito.	\$ 19.998,49	\$ 19.998,49

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Cuando cobre el arrendador, tendrá que abonar una parte a la cuenta por cobrar y la otra parte a intereses ganados, según la tabla de amortización.

Cuadro 10. Contabilización Intereses Ganados

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/06/2012	-1 - Bancos Cuentas por cobrar Intereses ganados* P/r el cobro mensual del arrendamiento	\$ 650,00	\$ 475,01 \$ 174,99

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Arrendamientos operativos

El arrendador deberá presentar en su estado de situación financiera sus activos sujetos a arrendamiento operativo, de acuerdo a la naturaleza de éstos.

El ingreso de arrendamiento proveniente de un arrendamiento operativo deberá reconocerse como ingreso por la modalidad de línea recta durante el plazo del arrendamiento, salvo que otra modalidad sistemática sea más representativa del patrón de tiempo en que los beneficios derivados del activo arrendado disminuyen.

La depreciación de los activos depreciables arrendados deberá hacerse en forma consistente con la política de depreciación normal del arrendador para activos similares.

Para determinar si el activo arrendado ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36.

El arrendador, que sea a la vez fabricante o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo, puesto que la operación no es en ningún modo equivalente a una venta.

Información a revelar

“Los arrendadores revelarán, en sus estados financieros, la siguiente información:

a) el importe total de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondiente a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años;

(iii) más de cinco años.

b) el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas como ingreso en el periodo;

c) una descripción general de las condiciones de los arrendamientos acordados por el arrendador.

Ejemplo 4

Contabilización de un arrendamiento operativo desde el punto de vista del arrendador.

Para realizar la contabilización del arrendamiento operativo nos basamos en el ejemplo 2, en el cual vamos arrendar un vehículo, cuyo valor de mercado es de \$60.000,00.

Tiene que registrar la compra del vehículo que está arrendando como un activo.

Cuadro 11. Contabilización registro Vehículo como Activo

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/05/2012	-1 - Vehículos Bancos P/r compra del vehículo que esta arrendando como un activo	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

El cálculo de la depreciación anual se realiza por el método de línea recta.

Cuadro 12. Tabla de Depreciación Arriendo Operativo

$$\begin{aligned}
 \text{Depreciación} &= \frac{\text{Costo de bien} - \text{valor residual}}{\text{Años de vida útil}} \\
 &= \frac{60.000,00 - 12.000,00}{5} \\
 &= 9.600,00 \text{ Depreciación anual}
 \end{aligned}$$

TABLA DE DEPRECIACIÓN			
Activo: Vehículo			
Método de depreciación: Línea recta			
Periodo	Depreciación anual	Depreciación acumulada	Valor en libros
0			60000,00
1	9600,00	9600,00	50400,00
2	9600,00	19200,00	40800,00
3	9600,00	28800,00	31200,00
4	9600,00	38400,00	21600,00
5	9600,00	48000,00	12000,00

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

A continuación obtenemos la depreciación mensual:

Cuadro 13. Contabilización Depreciación mensual arriendo operativo

$\text{Depreciación mensual} = \frac{9.600,00}{12}$ $= 800,00$			
ECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/06/2012	-1- Depreciación de vehículo Depreciación acumulada de vehículo P/r la depreciación mensual del vehículo arrendado.	\$ 800,00	\$ 800,00

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Cuadro 14. Contabilización cobro mensual arriendo operativo

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/06/2012	-1- Bancos Ingresos por arriendo P/r cobro mensual de un arrendamiento operativo	\$ 450,00	\$ 450,00

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Podemos concluir que el impacto que tienen los arrendamientos en los estados financieros es el siguiente:

Cuando se trate de un arrendamiento financiero (Leasing) el arrendatario tendrá que contabilizarlo como si se estuviera comprando un activo a crédito; es decir, los pagos futuros se traen a valor actual y se contabiliza al activo contra una cuenta por pagar, en cambio, cuando se trate de un arrendamiento operativo (arrendamiento común) el arrendatario deberá registrar únicamente el gasto por alquiler.

Todo esto podemos resumir en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Contabilización de Arrendamientos Operativo y Financiero

Tipo de arrendamiento	Estado de Situación Financiera	Estado del Resultado Integral
Financiero-arrendatario	Activo Obligaciones de arrendamiento Depreciación acumulada	Cargo financiero Gastos por depreciación
Financiero-arrendador	Partidas por cobrar	Ingresos Financieros
Operativo-arrendatario	Fuera del estado de situación financiera	Gastos por alquiler
Operativo-arrendador	Activo Depreciación acumulada	Ingresos por alquiler Gastos por depreciación

Fuente: Puruncajas, M(2009). Normas Internacionales de Información Financiera. Casos prácticos. Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja, pág. 128.

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

2.2 MARCO LEGAL

Superintendente de Compañías Resolución No. 08.G.DSC

Que el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías a determinar mediante resolución los principios contables que se aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los balances de las Compañías y entidades sujetas a su control y el art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios.

Que el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

Que mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006.

Que sensibles ante el pedido del gobierno nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global.

Que el Art. 433 de la Ley de Compañías autoriza al Superintendente de Compañías para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sometidas a su supervisión; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Artículo Primero: Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2009.

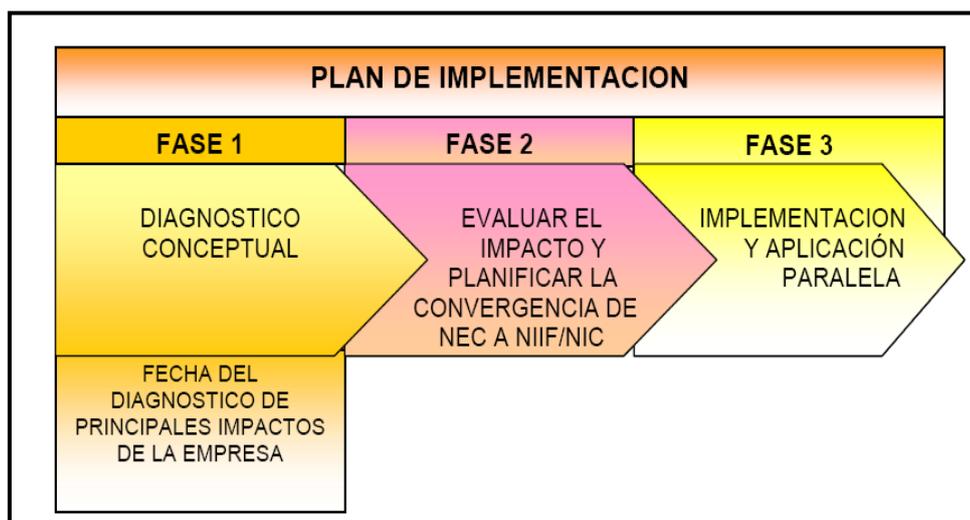
2. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales.
3. las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2010.

4. Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, a partir del año 2011.

Artículo Segundo: Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Cuadro 16. Plan de Implementación.



Elaborado por: Rodas Suarez Carlos Gabriel

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo Normas Ecuatorianas Contables NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados.

La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Artículo Tercero: La Superintendencia de Compañías realizará los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Artículo Cuarto: Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Artículo Quinto: Dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Artículo Sexto: Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad “NEC”, de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

Artículo Séptimo: Dada y firmada en la ciudad de Quito, el 20 de Noviembre de 2008.

Detalle de las NIIF vigentes:

NIIF No. 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

El objetivo de esta Norma es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contengan información de alta calidad que:

- Sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten;

- Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas de Información Financiera (NIIF).
- Pueda ser obtenida a un costo que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.

Los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícitas y sin reservas, contenida en tales estados financieros, del cumplimiento con las Normas de Información Internacional Financiera.

La entidad preparará un balance de apertura con arreglo a NIIF en la fecha de transición a las NIIF. Este es el punto de partida para la contabilización según las NIIF. La entidad no necesita presentar este balance de apertura en sus primeros estados financieros con arreglo a las Normas de Información Financiera Internacional NIIF.

En general, esta NIIF exige que la entidad cumpla con cada una de las NIIF vigentes en la fecha de presentación de sus primeros estados financieros elaborados según las NIIF. En particular, esta NIIF exige que la entidad, al preparar el balance que sirva como punto de partida para su contabilidad según las NIIF, haga lo siguiente:

- a) Reconocerá todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento es requerido por las NIIF;
- b) No reconocerá como activos o pasivos partidas que las NIIF no reconozcan como tales;
- c) Reclasificará los activos, pasivos y componentes del patrimonio neto, reconocidos según los PCGA anteriores, con arreglo a las categorías de activos, pasivos y patrimonio neto que corresponda según las NIIF; y
- d) Aplicará las NIIF en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos.

Esta Norma de Información Internacional Financiera NIIF contempla exenciones limitadas para los anteriores requerimientos en áreas específicas, donde el costo de cumplir con ellos probablemente pudiera exceder a los beneficios a obtener por los usuarios de los estados financieros. La Norma también prohíbe la adopción retroactiva de las NIIF en algunas áreas, particularmente en aquéllas donde tal aplicación retroactiva exigiría juicios de la gerencia acerca de condiciones pasadas, después de que el desenlace de una transacción sea ya conocido por la misma.

La Norma de Información Internacional Financiera NIIF requiere presentar información que explique cómo ha afectado la transición desde los PCGA anteriores a las NIIF, a lo reportado anteriormente como situación financiera, resultados y flujos de efectivo.

NIIF No. 2 Pagos basados en acciones.

Son aquellas en las que una entidad recibe bienes o servicios entregando instrumentos financieros de la misma (acciones u opciones sobre acciones), o incurriendo en pasivos, por importes basados en el precio de las acciones o de otros instrumentos financieros.

El objetivo de esta Norma de Información Internacional Financiera NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del periodo y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

La Norma de Información Internacional Financiera NIIF requiere que la entidad reconozca las transacciones por pagos basados en acciones en sus estados financieros, incluyendo las transacciones con los empleados o con terceros que vayan a ser liquidadas en efectivo, con otros activos o con instrumentos de patrimonio de la entidad. No hay otras excepciones, en la aplicación de la NIIF, distintas de las que corresponden a transacciones a las que se aplica otra Norma.

Esto también se aplicará a transferencias con instrumentos de patrimonio de la controladora de la entidad, o con instrumentos de patrimonio de otra entidad perteneciente al mismo grupo, realizadas con terceros que hayan suministrado bienes o servicios a la entidad.

La Norma de Información Internacional Financiera NIIF establece principios de medición y requerimientos específicos para tres tipos de transacciones de pago basadas en acciones:

- Transacciones de pago basadas en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio neto, en cuyo caso la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida por los instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones);
- Transacciones de pago basadas en acciones liquidadas con efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de dichos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma; y
- Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor de bienes o servicios la opción de decidir que la entidad liquide la transacción con efectivo o emitiendo instrumentos de patrimonio.

Para las transacciones basadas en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio, la NIIF requiere que la entidad valore los bienes o servicios recibidos, y el correspondiente aumento del patrimonio neto, directamente al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que dicho valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. Si la entidad no pudiera estimar fiablemente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, estará obligada a medir su valor, y el correspondiente aumento en el patrimonio neto, de forma indirecta, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedido. Además:

- Para transacciones con los empleados y otros terceros que suministren servicios similares, la entidad está obligada a medir el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, porque habitualmente no es posible estimar fiablemente el valor razonable de los servicios recibidos de los empleados. El valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos se determina en la fecha en que se otorgan.
- Para transacciones con sujetos distintos de los empleados (y terceros que suministren servicios similares), existe una presunción refutable por la que el valor razonable de los bienes o servicios recibidos puede ser estimado con fiabilidad. Ese valor razonable se determina en la fecha en la que la entidad obtiene los bienes o la contraparte presta los servicios. En los raros casos en que la presunción sea refutada, la transacción se medirá por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, valorados en la fecha en la que la entidad recibe los bienes o la contraparte presta los servicios.
- Para los bienes o servicios medidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, la NIIF especifica qué condiciones de consolidación (o irrevocabilidad) del derecho, distintas de las condiciones referidas al mercado, no se tendrán en cuenta en la estimación del valor razonable de las acciones o de las opciones en la fecha relevante de valoración (según se ha especificado más arriba). En cambio, las condiciones de consolidación se tendrán en cuenta a través del ajuste del número de instrumentos de patrimonio incluidos en la valoración del importe de la transacción de forma que, en última instancia, el importe reconocido para los bienes o los servicios recibidos como contrapartida de los instrumentos de patrimonio concedidos se base en el número de instrumentos de patrimonio que eventualmente se consolidarán. Por ello, no se reconocerá ningún importe acumulado por los bienes o servicios recibidos si los instrumentos de patrimonio concedidos no se han consolidado, porque no se haya cumplido la condición de consolidación de los mismos (distinta de una condición referida al mercado)

- La NIIF requiere que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos se base en precios de mercado, si están disponibles, y que se tengan en cuenta los plazos y condiciones sobre los que tales instrumentos de patrimonio fueron concedidos. A falta de precios de mercado, se estimará el valor razonable empleando alguna técnica de valoración para estimar cuál habría sido el precio de dichos instrumentos de patrimonio, en la fecha de valoración, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas.
- La NIIF también establece requerimientos en caso de que se modifiquen los plazos y condiciones de una opción o una acción concedida (por ejemplo si se fija nuevamente el precio de la opción) o si una determinada concesión es cancelada, recomprada o reemplazada por otra concesión de instrumentos de patrimonio. Por ejemplo, al margen de cualquier modificación, cancelación o liquidación de una concesión de instrumentos de patrimonio a los empleados, la NIIF generalmente requiere que la entidad reconozca, como mínimo, los servicios recibidos, medidos por el valor razonable en la fecha de la emisión de los instrumentos de patrimonio ofrecidos.

Para las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo, la Norma de Información Internacional Financiera NIIF requiere que la entidad valore, tanto los bienes y servicios adquiridos como el pasivo incurrido, por el valor razonable del pasivo. Hasta que el pasivo no sea liquidado, la entidad estará obligada a volver a medir el valor razonable del pasivo en cada fecha en la que presente información, así como en la fecha de liquidación, debiendo reconocer los cambios en el valor en el resultado del periodo.

Para las transacciones con pagos basados en acciones en las que los términos del acuerdo proporcionan, a la entidad o al proveedor de los bienes o de los servicios, la elección acerca de si la entidad liquida la transacción con efectivo o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad estará obligada a contabilizar esa transacción, o los componentes de la misma, como si fuera una transacción con pagos basados en acciones liquidada con efectivo si, y en la medida en que, la entidad haya incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo (o con otros activos), o

como una transacción de pagos basados en acciones liquidada con instrumentos de patrimonio si, y en la medida que, no haya incurrido en tal pasivo.

La Normas de Información Internacional Financiera NIIF prescribe varios requerimientos sobre la información a revelar para permitir a los usuarios de los estados financieros comprender:

- La naturaleza y alcance de los acuerdos de pagos basados en acciones que hayan existido durante el periodo;
- Cómo se determinó el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, durante el ejercicio; y
- El efecto de las transacciones de pagos basados en acciones sobre el resultado del periodo y sobre la situación financiera de la entidad.

NIIF No. 3 Combinación de Negocios.

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios.

Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que emite información financiera. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, las entidades adquiridas. Si una entidad obtuviese el control de una o más entidades que no son negocios, la reunión de esas entidades no será una combinación de negocios.

Esta NIIF:

- a) Requiere que todas las combinaciones de negocios dentro de su alcance se contabilicen aplicando el método de adquisición.

- b) Requiere que se identifique una entidad adquirente para todas las combinaciones de negocios dentro de su alcance. La adquirente es la entidad combinada que obtiene el control de las demás entidades o negocios que participan en la combinación.
- c) Requiere que la adquirente mida el costo de una combinación de negocios por la suma de: los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente, a cambio de obtener el control de la adquirida. Al importe anterior se le añadirán cualesquiera costos directos atribuibles a la combinación.
- d) Requiere que la adquirente reconozca por separado, en la fecha de adquisición, los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfagan los siguientes criterios de reconocimiento a esa fecha, con independencia de si han sido o no reconocidos previamente en los estados financieros de la adquirida:
- En el caso de un activo distinto de un activo intangible, si es probable que la adquirente reciba los beneficios económicos futuros relacionados con el mismo, y su valor razonable se pueda medir de forma fiable;
 - En el caso de un pasivo que no sea contingente, que sea probable que se requiera una salida de recursos que impliquen beneficios económicos para liquidar la obligación, y que se pueda medir fiablemente su valor razonable; y
 - En el caso de un activo intangible o un pasivo contingente, si sus valores razonables pueden ser medidos de forma fiable.
- e) Requiere que los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables, que satisfagan los anteriores criterios de reconocimiento, sean medidos inicialmente por la adquirente por sus valores razonables en la fecha de adquisición, con independencia de que haya o no intereses minoritarios.

- f) Requiere que la adquirente reconozca, en la fecha de adquisición, la plusvalía comprada adquirida en una combinación como un activo, y la mida inicialmente como el exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, reconocidos de acuerdo con lo establecido en el apartado (d) anterior.
- g) Prohíbe la amortización de la plusvalía comprada adquirida en una combinación de negocios, y en su lugar requiere que se compruebe anualmente el deterioro de dicha plusvalía comprada, lo que se hará con mayor frecuencia si algún suceso o cambio en las circunstancias indican que el activo puede haberse deteriorado de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.
- h) Requiere que la adquirente reconsidere la identificación y medición de los activos y pasivos identificables, y pasivos contingentes de la adquirida, así como del costo de la combinación de negocios, siempre que la participación de la adquirente en el valor razonable de las partidas reconocidas de acuerdo con el apartado (d) anterior exceda al costo de la combinación. Los eventuales excesos que permanezcan, tras haber efectuado la reconsideración, deben reconocerse inmediatamente en el resultado.
- i) Requiere revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros de la entidad evaluar la naturaleza y efecto financiero de:
- Las combinaciones de negocios que haya efectuado durante el periodo;
 - Las combinaciones de negocios que hayan tenido efecto después de la fecha de balance, pero antes de que los estados financieros fueran autorizados para su emisión; y
 - Algunas combinaciones de negocios que fueron efectuadas en periodos anteriores.

- j) Requiere revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros de una entidad evaluar los cambios, durante el periodo, en el importe en libros de la plusvalía comprada.

Una combinación de negocios puede suponer más de una transacción de intercambio, por ejemplo cuando tiene lugar mediante compras sucesivas de acciones. Si esto sucediese, cada transacción de intercambio se tratará de forma separada por la entidad adquirente, utilizando la información sobre el costo de la transacción y el valor razonable, en la fecha de cada intercambio, para determinar el importe de cualquier plusvalía comprada asociado con dicha transacción. Esto supondrá realizar, en cada una de las etapas, una comparación entre el costo de las inversiones correspondientes y la participación de la adquirente en los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios pudiera determinarse sólo de forma provisional, al final del periodo en que la misma se efectúe, ya sea porque los valores razonables que se asignen a los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida o el costo de la combinación pudieran determinarse sólo provisionalmente, la entidad adquirente contabilizará la combinación utilizando dichos valores provisionales. La adquirente reconocerá, a los efectos de completar la contabilización inicial, cualquier ajuste que se realice a esos valores provisionales:

- Dentro de los 12 meses a la fecha de adquisición; y
- Desde la fecha de adquisición.

NIIF No. 4 Contrato de Seguros.

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los contratos de seguro, la entidad emisora de dichos contratos (que en esta NIIF se denomina aseguradora), hasta que el Consejo complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro.

En particular, esta NIIF requiere:

- Realizar un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro por parte de las aseguradoras.
- Revelar información que identifique y explique los importes de los contratos de seguro en los estados financieros de la aseguradora, y que ayude a los usuarios de dichos estados a comprender el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros procedentes de dichos contratos.

Un contrato de seguro es un contrato en el que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro.

Esta NIIF se aplica a todos los contratos de seguro (incluyendo los contratos de reaseguro) que haya emitido la entidad, así como a los contratos de reaseguro que posea, pero no se aplica a los contratos específicos cubiertos por otras NIIF. No se aplica a otros activos o pasivos de la aseguradora, tales como los activos financieros y los pasivos financieros que entran dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Además, no trata la contabilización a realizar por los tenedores de pólizas de seguro.

La NIIF exime temporalmente a las aseguradoras (esto es, durante la fase I de este proyecto) de cumplir ciertos requerimientos de otras NIIF, entre los que se incluye la obligación de considerar el Marco Conceptual al seleccionar políticas contables para los contratos de seguro. No obstante, la NIIF:

- Prohíbe las provisiones para posibles reclamaciones por contratos que no existen en la fecha de los estados financieros (tales como las provisiones para catástrofes o para estabilización).
- Requiere una prueba de la adecuación de los pasivos por seguros que se han reconocido, así como una prueba de deterioro de activos por contratos de reaseguro.

- Requiere que la aseguradora mantenga los pasivos por contratos de seguro en su balance hasta que se liquiden o cancelen, o hayan caducado, y que presente los pasivos por seguros sin compensarlos con los activos por reaseguro conexos.
- La Norma de Información Internacional Financiera NIIF permite que la aseguradora cambie las políticas contables relativas a los contratos de seguro sólo cuando, a consecuencia de ello, sus estados financieros presentan información que es más relevante pero no menos fiable, o bien más fiable pero no menos relevante. En particular, la aseguradora no podrá introducir ninguna de las siguientes prácticas, aunque pueda continuar usando las políticas contables que tienen que ver con ellas:
 - Medir los pasivos derivados de contratos de seguro sin proceder a descontar los importes.
 - Medir los derechos contractuales relativos a futuras comisiones de gestión de inversiones por un importe que exceda su valor razonable, obtenido por comparación con las comisiones que actualmente cargan otros participantes en el mercado por servicios similares.
 - Utilizar políticas contables no uniformes para los pasivos por seguros de subsidiarias.

La NIIF permite introducir una política contable que suponga volver a medir de forma uniforme, en cada periodo, ciertos pasivos por seguro, para reflejar las tasas de interés actuales de mercado (y, si la aseguradora lo elige así, otras estimaciones e hipótesis actuales utilizadas). Sin esta autorización, la aseguradora hubiera estado obligada a aplicar el cambio en las políticas contables uniformemente a todos los pasivos similares.

La NIIF requiere revelar información que ayude a los usuarios a comprender:

- Los importes que, en los estados financieros de la aseguradora, corresponden a los contratos de seguro.

- El importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros que proceden de los contratos de seguro.

NIIF No. 5 Activos destinados a la venta y a operaciones en discontinuación.

El objetivo de esta Norma de Información Internacional Financiera NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas. En particular, esta NIIF requiere:

- Los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, sean valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta, así como que cese la depreciación de dichos activos; y
- Los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, se presenten de forma separada en el balance, y que los resultados de las operaciones discontinuadas se presenten por separado en el estado de resultados.
- Adopta la clasificación de “mantenidos para la venta”.
- Introduce el concepto de grupo en desapropiación, que es un grupo de activos de los que la entidad quiere desapropiarse, ya sea por venta o de otro modo, en conjunto como grupo, mediante una única transacción en que también se transfieren los pasivos asociados directamente con dichos activos.
- La Norma de Información Internacional Financiera NIIF clasifica una operación como discontinuada en la fecha en que la operación cumple los requisitos para ser clasificada como mantenida para la venta o cuando la entidad ha vendido o dispuesto por otra vía de la operación.

Una entidad clasificará a un activo no corriente (o un grupo en desapropiación) como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Para aplicar la clasificación anterior, el activo (o el grupo en desapropiación) debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos (o grupos en desapropiación), y su venta debe ser altamente probable. Para que la venta sea altamente probable, la gerencia, debe estar comprometida por un plan para vender el activo (o grupo en desapropiación), y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Además, la venta del activo (o grupo en desapropiación) debe negociarse activamente a un precio razonable, en relación con su valor razonable actual. Asimismo, debería esperarse que la venta quedase cualificada para su reconocimiento completo dentro del año siguiente a la fecha de clasificación, con las excepciones permitidas en el párrafo 9, y además las acciones exigidas para completar el plan deben indicar que son improbables cambios significativos en el plan o que el mismo vaya a ser retirado.

Una operación discontinuada es un componente de la entidad que ha sido vendido o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y

- Representa una línea del negocio o un área geográfica que es significativa y puede considerarse separada del resto;
- Forma parte de un plan individual y coordinado para deshacerse de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o
- Es una entidad subsidiaria adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Un componente de una entidad comprende las operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera. En otras palabras, un componente de una entidad habrá constituido una unidad generadora de efectivo o un grupo de unidades generadoras de efectivo mientras haya estado en uso.

Una entidad no clasificará como mantenido para la venta a un activo no corriente (o a un grupo en desapropiación) que vaya a ser abandonado. Esto es debido a que su importe en libros va a ser recuperado principalmente a través de su uso continuado.

NIIF No. 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.

El objetivo de esta Norma de Información Internacional Financiera NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales.

Desembolsos efectuados por una entidad en relación con la exploración y la evaluación de recursos minerales, antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales. La búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en un área determinada, así como la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

Gastos de exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo con las políticas contables de la entidad.

La NIIF:

- Permite que una entidad desarrolle una política contable para activos para la exploración y evaluación sin considerar específicamente los requisitos de los párrafos 11 y 12 de la NIC 8. De este modo, una entidad que adopte la NIIF 6 puede continuar usando las prácticas contables aplicadas inmediatamente antes de adoptar la Norma de Información Internacional Financiera NIIF.

Esto incluye la continuación del empleo de las prácticas de reconocimiento y medición que son parte de esas prácticas contables.

- Exige que las entidades que reconocen activos para la exploración y evaluación realicen pruebas de deterioro de valor sobre ellos, cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de los activos excede a su importe recuperable.
- Requiere que el reconocimiento del deterioro de valor se haga de una manera distinta a la prevista en la NIC 36, pero lo mide de acuerdo con esa Norma una vez que tal deterioro ha sido identificado.

Una entidad establecerá una política contable para asignar los activos para exploración y evaluación a unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo, con la finalidad de comprobar si tales activos han sufrido un deterioro en su valor. Ninguna unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades a las que se impute un activo de exploración y evaluación podrá ser mayor que un segmento determinado de acuerdo con la Norma de Información Internacional Financiera NIIF 8 Segmentos Operativos.

Se evaluará el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de un activo para exploración y evaluación puede superar a su importe recuperable. Cuando esto suceda, la entidad medirá, presentará y revelará cualquier pérdida por deterioro del valor resultante de acuerdo con la NIC 36, excepto por lo dispuesto en el párrafo 21 siguiente.

Uno o más de los siguientes hechos y circunstancias indican que la entidad debería comprobar el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):

El término durante el que la entidad tiene el derecho a explorar en un área específica ha expirado durante el período, o lo hará en un futuro cercano, y no se espera que sea renovado.

- No se han presupuestado ni planeado desembolsos significativos para la exploración y evaluación posterior de los recursos minerales en esa área específica.
- La exploración y evaluación de recursos minerales en un área específica no han conducido al descubrimiento de cantidades comercialmente viables de recursos minerales, y la entidad ha decidido interrumpir dichas actividades en la misma.
- Existen datos suficientes para indicar que, aunque es probable que se produzca un desarrollo en un área determinada, resulta improbable que el importe en libros del activo para exploración y evaluación pueda ser recuperado por completo a través del desarrollo exitoso o a través de su venta.

Una entidad revelará la información que permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros que procedan de la exploración y evaluación de recursos minerales.

NIIF No. 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar.

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
- La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos. La información a revelar cualitativa describe los objetivos, las políticas y los

procesos de la gerencia para la gestión de dichos riesgos. Las informaciones a revelar cuantitativas dan información sobre la medida en que la entidad está expuesta al riesgo, basándose en información provista internamente al personal clave de la dirección de la entidad. Juntas, estas informaciones a revelar dan una visión de conjunto del uso de instrumentos financieros por parte de la entidad y de la exposición a riesgos que éstos crean.

La NIIF se aplica a todas las entidades, incluyendo a las que tienen pocos instrumentos financieros (por ejemplo, un fabricante cuyos únicos instrumentos financieros sean partidas por cobrar y acreedores comerciales) y a las que tienen muchos instrumentos financieros (por ejemplo, una institución financiera cuyos activos y pasivos son mayoritariamente instrumentos financieros).

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Una entidad suministrará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en las líneas del balance.

Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición .

NIIF No. 8 Segmentos de Operación

Principio básico-Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

Esta NIIF se aplicará a:

- a) Los estados financieros separados o individuales de una entidad:

- Cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o
 - Que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público; y
- b) Los estados financieros consolidados de un grupo con una entidad controladora:
- Cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o
 - Que registre, o esté en proceso de registrar, los estados financieros consolidados en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.

La Norma de Información Internacional Financiera NIIF especifica la manera en que una entidad debe proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los estados financieros anuales y, como una modificación correspondiente a la NIC 34 Información Financiera Intermedia, requiere que una entidad proporcione información específica sobre sus segmentos de operación en la información financiera intermedia También establece los requerimientos para la revelación de información relacionada sobre productos y servicios, áreas geográficas y principales clientes.

La Norma de Información Financiera Internacional NIIF requiere que una entidad proporcione información financiera y descriptiva acerca de los segmentos sobre los que debe informar. Estos son los segmentos de operación o agregaciones de los mismos que cumplen criterios específicos. Los segmentos de operación son componentes de una entidad sobre la que se dispone de información financiera

separada que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento. Generalmente, se requiere que la información financiera se proporcione sobre la misma base que la usada internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos de operación y para decidir cómo asignarles recursos.

La Norma de Información Internacional Financiera NIIF requiere que una entidad proporcione una medición del resultado de los segmentos de operación y de los activos de los segmentos. También requiere que una entidad suministre una medida de los pasivos de los segmentos y partidas concretas de ingresos y gastos cuando tales medidas se facilitan regularmente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. La norma necesita conciliaciones entre los totales correspondientes a los ingresos de las actividades ordinarias, resultado, activos, pasivos y otros importes revelados acerca de los segmentos sobre los que se informa y los importes correspondientes de los estados financieros de la entidad.

También proporciona información sobre los ingresos procedentes de sus productos o servicios (o grupos de productos similares y servicios), sobre los países en los que obtiene ingresos de las actividades ordinarias y mantiene activos, y sobre los clientes más importantes, con independencia de que esa información sea utilizada por la gerencia en la toma de decisiones sobre las operaciones.

Sin embargo, la Norma de Información Internacional Financiera NIIF no requiere que una entidad proporcione información que no se prepare para uso interno si la información necesaria no está disponible y el costo de obtenerla podría ser excesivo.

La Norma de Información Internacional Financiera NIIF también requiere que una entidad facilite información descriptiva sobre la forma en que se determinan los segmentos de operación, los productos y servicios proporcionados por los segmentos, las diferencias entre las mediciones utilizadas al proporcionar la información financiera segmentada y la utilizada en los estados financieros de la entidad, y los cambios en la medición de los importes de los segmentos de un periodo a otro.

Aplicación de las NIIF:

Requieren que obligatoriamente se cumpla con los siguientes mandatos:

- Para la preparación de estados financieros deben involucrarse todas las Normas de Información Internacional Financiera NIIF, siguiendo en forma rigurosa paso a paso para formular el Balance Inicial.
- Se deben reconocer todos los activos y pasivos requeridos por las Normas de Información Internacional Financiera NIIF.
- No se deben reconocer activos y pasivos que las Normas de Información Internacional Financiera NIIF no permitan reconocer.
- Reclasificar activos, pasivos y patrimonios clasificados o identificados con otros principios o normas que en la actualidad no concuerdan con Las Normas de Información Internacional Financiera NIIF.
- Aplicar las Normas de Información Internacional Financiera NIIF en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos.

Puntos Importantes:

NIIF 1 permite algunas excepciones, particularmente en ciertas áreas o resultados, por ejemplo: el Costo de Cumplir pueda exceder a los beneficios de los usuarios de estados financieros.

- 1) Prohíbe la aplicación retrospectiva, de manera preferente cuando se deben ejercer ciertos juicios sobre condiciones pasadas, luego que se conoce el resultado final.
- 2) Requiere obligatoriamente revelaciones que expliquen en forma clara, como afectan la transición de los PCGA anteriores hacia NIIF, la posición financiera, resultados y flujos de caja.
- 3) Esta Norma de Información Internacional Financiera NIIF aplica para estados financieros cuyos periodos comenzaran desde 1 de Enero del 2009 (fecha de transición para el Ecuador).

4) Debe ser aplicada a los estados financieros anuales y en cada uno de los periodos intermedios presentados de acuerdo con la NIC 34 "Información Financiera Intermedia".

Procesos para la aplicación de las NIIF:

Se considera que necesariamente y por obligación deben existir procesos para su aplicación, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- **Conocimiento previo de las operaciones del Ente:** Es importante conocer en forma previa el objetivo de la Entidad, involucrando sus políticas contables aplicadas en la preparación de estados financieros.
- **Diagnóstico Preliminar:** Una vez identificadas las operaciones, se debe diagnosticar la viabilidad de aplicación de las NIIF observando las reglas que rigen para su implementación por primera vez.
- **Capacitación:** El personal involucrado en las operaciones contables y financieras de la Entidad, deberá encontrarse perfectamente capacitado en el conocimiento y aplicación de las NIIF.
- **Evaluaciones:** Cumplidos los procesos anteriores, se realizará una Evaluación en los componentes de los estados financieros, que deberán ser debidamente clasificados por cuenta o por grupo de cuentas, con el fin de depurar la información constante en ellos.
- **Conversión Inicial Estados Financieros:** Reconocidos razonablemente los activos, pasivos y patrimonios, la Entidad estará en capacidad técnica de realizar la Conversión de estados financieros en la fecha de transición: Enero 1 del 2009.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Leasing: se deriva de la expresión inglesa "To Lease", que traducido al español significa arrendar. Debemos tener mucho cuidado en la interpretación al español ya que esta figura no sólo representa el hecho de arrendar, sino que abarca aplicaciones y compromisos muchos más amplios y fundamentados en bases jurídicas, económicas y empresariales propias de esta figura.

Arrendador: persona que da en arrendamiento aquello que le pertenece. Es arrendador el que se obliga a ceder el uso de la cosa, ejecutar la obra o prestar el servicio.

Arrendatario: es arrendatario el que adquiere el uso de la cosa o el derecho a la obra o servicio que se obliga a pagar. Es quien adquiere algo en arriendo o alquiler y que se obliga a pagar por ello.

NIC 17 Arrendamientos: el Arrendamiento Financiero (leasing), es una cesión de uso de bienes productivos, tanto mobiliario como inmobiliario mediante contraprestación económica, que incluye una opción de compra a su término a favor del usuario.

Arrendamiento financiero: se entiende por arrendamiento financiero, el contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes, muebles e inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose éste último a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos por el arrendador. Al final del plazo estipulado el arrendatario tendrá la opción de comprar el bien a un precio predefinido, devolverlo o prorrogar el plazo del contrato por periodos ulteriores.

Arrendamiento operativo: el Arrendamiento operativo incluye además de la cesión del uso del bien, otras prestaciones complementarias (mantenimiento del bien y seguro fundamentalmente). Consiste en que no se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios del propietario al arrendatario.

Balances.- Documento contables que refleja la situación patrimonial de una entidad en un momento dado. Dividido en dos partes: activo y pasivo, en la primera de ellas muestra los diferentes elementos del patrimonio, mientras que en la segunda detalla el origen financiero de los mismos.

Endeudamiento.- utilización de recursos de terceros obtenidos vía deuda para financiar una actividad y aumentar la capacidad operativa de la empresa. Pasivo total exigible en forma de créditos o préstamos de instituciones financieras.

Estados Financieros.- Son declaraciones informativas de la administración de una entidad o empresa con respecto a su situación financiera, así como de los resultados de sus operaciones que siguen una estructura fundamentada en los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Inversión: el Banco Mundial lo define como los desembolsos realizados por individuos, empresas o gobiernos para acumular capital. Actividad económica por la que se renuncia a consumo hoy con la idea de aumentar la producción en el futuro. Comprende el capital tangible, como las viviendas, y las inversiones intangibles, como la educación.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Normas.- Se describen con claridad las acciones específicas requeridas a las que no se deben llevar a cabo, sin permitir libertad de acción. Las normas son reglas que se deben seguir y ajustan a las metas deseadas.

Pagos mínimos por el arrendamiento: son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1 Hipótesis General

No se ha implementado en años anteriores la NIC 17 Arrendamiento Mercantil Operativos y Financieros, debido al desconocimiento para la implementación y la realización oportuna de un análisis contable y tributario apegado a la realidad de lo que son los informes Financieros básicos aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad, actualmente vigentes en la Compañía ECUAREDES S.A.

2.4.2 Hipótesis Particulares

- La Superintendencia de Compañías organismo regulador no capacito a tiempo al personal para la oportuna aplicación en los Estados Financieros.
- El desconocimiento en los administradores de las compañías y la falta de asesoría evito capacitar al personal del área contable.
- La política contable en la compañía ECUAREDES S.A. afectaría en sus Estados Financieros por el cambio contable y tributario.
- En años anteriores la compañía ECUAREDES S.A. no revela información de los arrendamientos por la no aplicación de la NIC 17 Arrendamientos mercantil en sus Estados Financieros.
- El tiempo que dure la transición de la adopción de la NIC 17, tomara el tiempo necesario por la respectiva capacitación del personal idóneo.

2.4.3 Declaración de Variables

Variable Independiente:

NIC 17 Arrendamiento Mercantil.- Esta investigación está fundamentado en la Evaluación de Estados Financieros y el Cumplimiento de Normativas, así como también la incidencia que tiene la interpretación de la NIC 17 en la Contratación de los Arriendos Financieros y Operativos.

Variable dependiente:

Área Contable y Tributaria .- La investigación se sustentará en el estudio de la legislación contable y tributaria vigente, las normativas internacionales, principios contables y demás herramientas que permitan establecer un marco de referencia, con el afán establecer un marco de aplicación en base a la Normas Internacionales de Contabilidad.

2.4.4 Operacionalización de las Variables

Cuadro 17. Operacionalización de las variables

Concepto	Conceptos	Dimensiones	Indicadores	Índices
Variable Independiente. NIC 17 Arrendamiento Mercantil	Es una cesión de uso de bienes productivos, tanto mobiliario como inmobiliario mediante contraprestación económica, que incluye una opción de compra a su término a favor del usuario.	Políticas Contables	Reglamento Interno	Poco Mucho Nada
		Arrendadores y Arrendatarios	Objetivo de la NIC 17	Se cumple No se cumple
		Análisis del Arrendamiento Mercantil	Informe financiero	Confiables Poco Confiables Nada Confiables
		Revelación en los estados financieros de arrendamientos operativos y financieros	Estados Financieros	Confiables Poco Confiables Nada Confiables

Variable Dependiente. Área Contable y Tributaria	Establecer, principios contables que permitan una aplicación en base a la Normas Internacionales	NIC 17 Cronograma de Implementación de la NIC. La capacitación del personal	Norma Internacional Cronograma Informe de la capacitación	Aplicable Poco Aplicable Nada aplicable Se cumple No se cumple Apropiaada Poco apropiada Nada apropiada
---	--	---	---	--

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y SU PERSPECTIVA

Diseño de investigación

Cuantitativa.- (CALERO Jorge, 2000) Es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables que estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas, se la utiliza para expresar los datos que resultan de un cálculo matemático.¹⁰

Se la aplicará en la encuesta realizada al personal escogido de la empresa ECUAREDES S.A, para luego ser tabuladas y posteriormente analizadas.

Cualitativa.- (DEEGAN, 1987) Comunicación más horizontal entre el investigador y los investigados mayor naturalidad y habilidad de estudiar los factores sociales en un escenario natural; son fuertes en términos de validez interna, pero son débiles en validez externa, lo que encuentran no es generalizable a la población.¹¹

El empleo de ambos procedimientos cuantitativos y cualitativos en este proyecto probablemente podría ayudar a corregir los sesgos propios de cada método, pero el hecho de que la metodología cuantitativa sea la más empleada no es producto del azar sino de la evolución de método científico.

¹⁰ CALERO Jorge, Diseño de investigación, Investigación cuantitativa, 2000, pág.192.

¹¹ DEEGAN , Diseño de Investigación, Investigación Cualitativa, 1987, pág.84-85.

Cuadro 18. Tipos de Investigación

EXPLORATIVA	DESCRIPTIVA	CORRELACIÓN	EXPLICATIVA
<p>Es una especie de sondeo con el cual se alcanza a obtener una idea general muy orientada de algo que interesa al investigador.</p> <p>Constituye una investigación preliminar en la realizamos la observación inmediata del área y de los elementos constitutivos de lo que vamos a investigar.</p> <p>El estudio preliminar lo realizamos revisando la documentación con que contamos, toda clase de fuentes bibliográficas. Los contactos directos nos aproximan al problema y nos dan la posibilidad de contar con elementos objetivos.</p>	<p>Consiste fundamentalmente, en describir un fenómeno o una situación, mediante su estudio, en una circunstancia tiempo-espacial determinada, se caracteriza por enfatizar aspectos cuantitativos y aspectos de categorías bien definidas del fenómeno observado.</p> <p>Nos ayuda a conocer las características externas del objeto de estudio, puede referirse a personas, hechos, procesos, relaciones naturales y sociales, debe realizarse en un tiempo y lugar determinado con el propósito de reunir argumentos fundamentales para identificar un problema específico.</p>	<p>Las investigaciones descriptiva e histórica proporcionan una imagen de los sucesos que están ocurriendo o que han ocurrido en el pasado.</p> <p>En muchos casos los investigadores desean ir más allá de la mera descripción para analizar la relación que podría existir entre ciertos sucesos.</p>	<p>Es aquella que determina la relación entre causa y efecto, entre antecedente y consecuencia de hechos y fenómenos socio-naturales.</p> <p>En este tipo de investigación, las hipótesis se encuentran con la intervención de dos o más variables.</p>

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

3.2.1 Características de la población

La población es un grupo de personas o cosas similares en uno o varios aspectos, que forman parte del objeto de estudio.

Se puede decir que el Universo en estadísticas, es la parte fundamental de toda investigación, de la cual se toma como referencia una muestra para los cálculos a establecer.

3.2.2 Delimitación de la población

La Población involucrada en el trabajo de investigación está compuesto por las siguientes personas:

Cuadro 19. Población

CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO
Directivos	5
Gerentes	2
Administrativos	6
Operativos	7
TOTAL	20

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

La cuantía de los elementos que integran la población se encuentra, definido como tamaño de la población y son:

Población finita.- (SPAGNI María, 2005) El número de elementos que la forman es finito. Tomando en cuenta lo que los autores citan anteriormente la población finita son

poblaciones muy pequeñas por lo que es más fácil de realizar un conteo y de determinar una representación muestral.¹²

Por finita entendemos la población que posee un tamaño formulado o limitado, es decir, hay un número entero que nos indica cuántos elementos existen en la población de nuestra empresa.

Población Infinita.- (CASTILLO T. Jorge, 2005) Una población infinita es aquella lo bastante grande con relación al sistema de servicio como para que el cambio de tamaño ocasionado por sustracciones o adiciones a la población.¹³

Es infinita si se incluye un gran conjunto de medidas y observaciones que no pueden alcanzarse en el conteo de los productos.

Como mi población consta de 20 elementos, lo considero una investigación finita, por lo tanto no aplico la muestra.

3.2.3 Tipo de muestra

Muestra.- (TAMAYO Mario, 1995) La muestra es el conjunto de operaciones que se realiza para estudiar la distribución de determinados caracteres en la totalidad de una población, universo o colectivo, partiendo de la observación de una fracción de la población considerada.¹⁴

Para el estudio en las estadísticas, necesitamos de una muestra, la cual es la concentración de un universo o población determinado.

3.2.4 Tamaño de Muestra

Tamaño: Debe ser suficientemente amplio para que permita deducir el valor futuro de una variable en función de sus valores anteriores de una manera correcta.

¹² SPAGNI María, Población finita, 2005, pág.13.

¹³ CASTILLO T. Jorge, Población infinita, 2005, pág. 12.

¹⁴ TAMAYO Mario, Muestra, 1995, pág.115.

Representatividad: Los diferentes elementos que componen una población tienen que encontrarse comprendidos proporcionalmente en la muestra.

Formula: Es el número absoluto de unidades muestrales seleccionadas del universo, para calcular el tamaño de la muestra se toman en cuenta los siguientes términos que integran la fórmula correspondiente.

$$n = \frac{PQN}{(N-1) \frac{E^2}{K^2} + PQ}$$

Simbología:

n Tamaño de la muestra

PQ Constante de la varianza poblacional (0.25)

N Tamaño de la población

E error máximo admisible (al 2% 0.02; al 3% 0.03; al 4% 0.04; al 5% al 6% 0.06; al 7% 0.07%; al 8% 0.08, etc.) A mayor error probable, menos tamaño de la muestra.

K Coeficiente de corrección del error (2)

3.2.5 Proceso de selección

Para el estudio de esta investigación, el proceso de selección de los individuos y sujetos está basada en una muestra probabilística, puesto que todos los individuos

que forman parte de la muestra participan en este proceso, mismo que se realizó a los: directivos, gerentes, administrativos y operativos, que conforman el 100% de la población, se utilizó el procedimiento de selección automática.

3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS

Método.- (LARREÁTEGUI Carlos) Método es un término genérico, que designa el conjunto de procedimientos de los que se vale la ciencia para buscar la verdad; es el camino para la utilización de un fin.¹⁵

Podemos decir que método, es el conjunto de procedimientos a seguir de forma ordenada, en busca de una verdad.

Métodos teóricos

(SABINO Carlos, 1996) Los métodos teóricos permiten descubrir en el objeto de investigación las relaciones esenciales y las cualidades fundamentales, no detectables de manera censo perceptual. Tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema.¹⁶

Se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útil a nuestra tarea.

El Método analítico.- (RUIZ Limón Ramón, 2001) Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.¹⁷

¹⁵ LARREPATEGUI Carlos, Método, pág.76.

¹⁶ SABINO Carlos, Métodos teóricos, 1996, pág.58

¹⁷ RUIZ Limón Ramón, Método analítico, 2001, pág. 57.

Este método será utilizado en la aplicación de las encuestas, al procesar la información previamente obtenida, ya que permite analizar e interpretar minuciosamente los resultados obtenidos, para posteriormente determinar las conclusiones y recomendaciones.

El método sintético.- (RUIZ Limón Ramón, El método sintético , 1983)Es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen. En otras palabras debemos decir que la síntesis es un procedimiento mental que tiene como meta la comprensión cabal de la esencia de lo que ya conocemos en todas sus partes y particularidades.¹⁸

Este método sintético lo utilizaremos para poder realizar un buen análisis y poder comprobar las causas de la implementación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil

Método Histórico-Lógico.- (CENTTYVILLAFUERTE Deymor B., 2001)Este método se refiere a que en la sociedad los diversos problemas o fenómenos no se presentan de manera azarosa sino que es el resultado de un largo proceso que los origina, motiva o da lugar a su existencia. Esta evolución de otra parte no es rigurosa o repetitiva de manera similar, sino que va cambiando de acuerdo a determinadas tendencias o expresiones que ayuda a interpretarlos de una manera secuencial.¹⁹

- Lógico: Existe la relación Causa – Efecto.
- Histórico: Tiene un Pasado – Presente – Futuro.

El método histórico lógico estudia los acontecimientos pasados y relaciona las diversas etapas de los fenómenos. Este método se lo aplica para establecer los antecedentes históricos. Realizaremos cuadros históricos de los Estados de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, Balance General, Estado de Ganancias Acumuladas Retenidas y Estado de Flujo de Efectivo.

El método inductivo.- (SANTAELLA Carla, 2008) El método inductivo o inductivismo, es un método científico que obtiene conclusiones generales a partir de

¹⁸ RUIZ Limón Ramón, Método sintético, 1983, pág.157.

¹⁹ CENTTYVILLAFUERTE Deymor B. Método histórico lógico, 2001, pág.45.

premisas particulares. Esto supone que tras una primera etapa de observación, análisis y clasificación de los hechos, se deriva una hipótesis que soluciona el problema planteado. Una forma de llevar a cabo el método inductivo es proponer, a partir de la observación repetida de los hechos y acontecimientos de la misma naturaleza, una conclusión para todos los objetos o eventos de dicha naturaleza.²⁰

Se verificara los resultados que se podrá obtener en nuestras encuestas, verificando todo tipo de análisis en nuestra empresa EUCAREDES S.A.

Método Hipotético Deductivo.- (ECHEGOYEN Olleta Javier, 2000) El método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación).²¹

Después de elaborar el marco teórico, plantear el problema, conocer y clasificar las variables debemos verificar la hipótesis con los hechos, para diseñar y aplicar estrategias que nos permitan confrontar esta hipótesis con la realidad.

Métodos empíricos

Permite al investigador hacer una serie de investigaciones referente a la problemática, retomando experiencia de otros autores, para de ahí partir con sus exploraciones, también conlleva a efectuar el análisis preliminar de la información.

Observación: (VELIA María, 2003) La observación es el método fundamental de obtención de datos de la realidad, toda vez que consiste en obtener información mediante la percepción intencionada y selectiva, ilustrada e interpretativa de un objeto o de un fenómeno determinado. Existen diversos tipos y clases de

²⁰ SANTAELLA Carla, Método Inductivo, 2008, pág.32.

²¹ ECHEGOYEN Ollenta Javier, Método hipotético deductivo, 2000, pág.32.

observación, éstos dependen de la naturaleza del objeto o fenómeno a observar, y de las condiciones en que ésta se ha de llevar a cabo, modalidad, estilo e instrumentos.²²

Técnicas de investigación.- Se entiende por técnicas de recolección de información aquellos medios e instrumentos de carácter formal, que emplean procesos sistemáticos en el registro de observaciones y datos para estudiar y analizar un hecho o fenómeno, con el propósito de hacer posible la mayor objetividad en el conocimiento de la realidad.

Cuadro 20. Técnicas e Instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Observación	Guía
Entrevista	Formulario
Encuesta	Cuestionario

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Observación: (ZEA Leiva Francisco, 1996) Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos. Gran parte del acervo de conocimiento que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación.²³

La observación es la técnica primordial que utilizará la empresa EUCAREDES S.A., para obtener la forma con que se van a registrar los datos cuidadosamente y críticamente, analizar e interpretar los datos y así elaborar conclusiones.

Cuestionario.- (SALKIND Neil, 1999) Los cuestionarios son un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas que se contestan con lápiz y papel. Los cuestionarios ahorran tiempo porque permiten a los individuos llenarlos sin ayuda ni

²² VELIA María, Técnicas de investigación, 2003, pág. 34.

²³ ZEA Leiva Francisco, Técnica de investigación, Observación, 1996, pág.32.

intervención directa del investigador (muchos son auto-administrados). De hecho, cuando no es posible estar con los participantes directamente, un cuestionario por correo puede producir los datos necesarios.²⁴

Esta herramienta la utilizaremos para el desarrollo de la investigación, el cuestionario cumple un papel fundamental para la investigación.

Tipos de Cuestionario:

- a.- Cuestionario enviado por correo.
- b.- Cuestionario que se entrega personalmente.
- c.- Formulario o guía de entrevista.

Preguntas Abiertas o no estructuradas: Cuando permiten obtener una amplia información del entrevistado, puesto que le da libertad para contestar.

Preguntas Cerradas o estructuradas: Son las que dan al investigador la oportunidad solamente de seleccionar las respuestas entre varias alternativas.

La entrevista.- (LEIVA Zea Francisco, Entrevista, 1996) Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es, por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación. La entrevista es una técnica antigua, pues ha sido utilizada desde hace mucho en psicología y, desde su notable desarrollo en sociología y en educación. De hecho, en estas ciencias, la entrevista constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos, que de otro modo serían muy difíciles de obtener.²⁵

La utilizaremos para obtener información acerca de un tema en especial con personas conocedoras en la materia.

La encuesta.- (LEIVA Zea Francisco, 1996) Es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que

²⁴ SALKIND Neil, Cuestionario, 1999, pág. 149.

²⁵ LEIVA Zea Francisco, Encuesta, 1996, pág.38.

se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Ese listado se denomina cuestionario. Es impersonal porque el cuestionario no lleva el nombre ni otra identificación de la persona que lo responde, ya que no interesan esos datos. Es una técnica que se puede aplicar a sectores más amplios del universo, de manera mucho más económica que mediante entrevista. (P. 43)²⁶

Este método lo utilizaremos para recoger información sobre el tema a tratar, por lo que se elabora un listado de preguntas escritas que se entregan al personal de la empresa.

Formulario.- (LEIVA Zea Francisco, Formulario, 1996) Se llama formulario a una plantilla o página con espacios vacíos que han de ser rellenados con alguna finalidad, por ejemplo una solicitud de empleo en la que has de rellenar los espacios libres con la información personal requerida. Es un conjunto de objetos y procedimientos que se utilizan como diseño de presentación al usuario. Los formularios son diseños que se realizan para poder introducir, modificar o visualizar los registros de una tabla o consulta. Podríamos rellenar con datos todas nuestras tablas, directamente sobre las mismas. En cambio, vamos a crear formularios para hacer esa tarea más agradable a la vista. La creación de formularios a partir de tablas es más cómoda y rápida si se hace usando el asistente. Posteriormente se podrán modificar a en vista Diseño. (P. 50)²⁷

Lo utilizaremos para la obtención de información, mediante formatos prefabricados en espacios en blanco.

Recolección de la información

Para el desarrollo de este paso, se procedió a la utilización de la encuesta, procediendo a hacerlo de forma directa, personalizada y en el mismo lugar de trabajo, elaborando un cuestionario con anticipación, utilizando el cuestionario y lápiz para la elaboración del mismo.

²⁶ LEIVA Zea Francisco, Encuesta, 1996, pág. 43.

²⁷ LEIVA Zea Francisco, Formulario, 1996, pág. 50.

3.4 EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN

Para realizar este trabajo de investigación se utilizaron la técnica, de la encuesta, para lo cual se elaboro el instrumento de 10 preguntas. La encuesta se la aplico del personal del departamento contable de la compañía EUCAREDES S.A.

Para la tabulación de la información se utilizó la herramienta de Excel, que facilita el proceso por ser una hoja electrónica de cálculo, elaborando cuadros y figuras, de cada una de las preguntas de la encuesta, las mismas que fueron interpretadas de manera porcentual.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

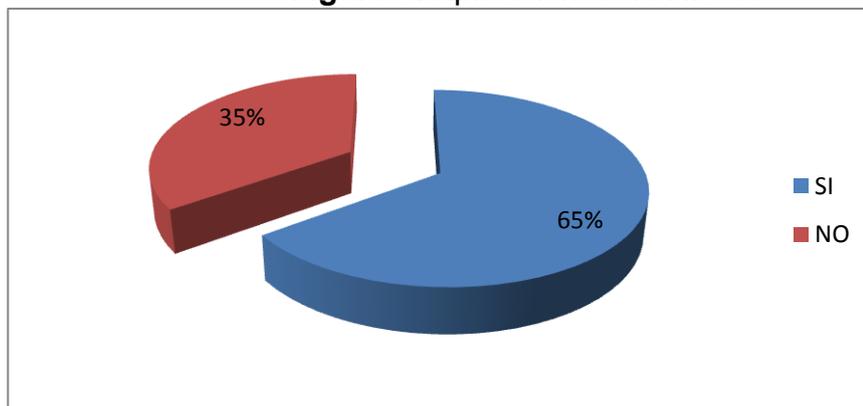
1. ¿Conoce usted sobre la aplicación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil?

Cuadro 21. Aplicación de la NIC 17

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 6. Aplicación de la NIC 17



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

El 65% de los encuestados conocen sobre la aplicación de la NIC 17 arrendamiento mercantil, y el 35% restante de encuestados comenta que no tiene conocimiento sobre la aplicación de la NIC 17 arrendamiento mercantil.

2.- ¿Considera usted necesaria recibir una capacitación sobre la aplicación de la NIC 17?

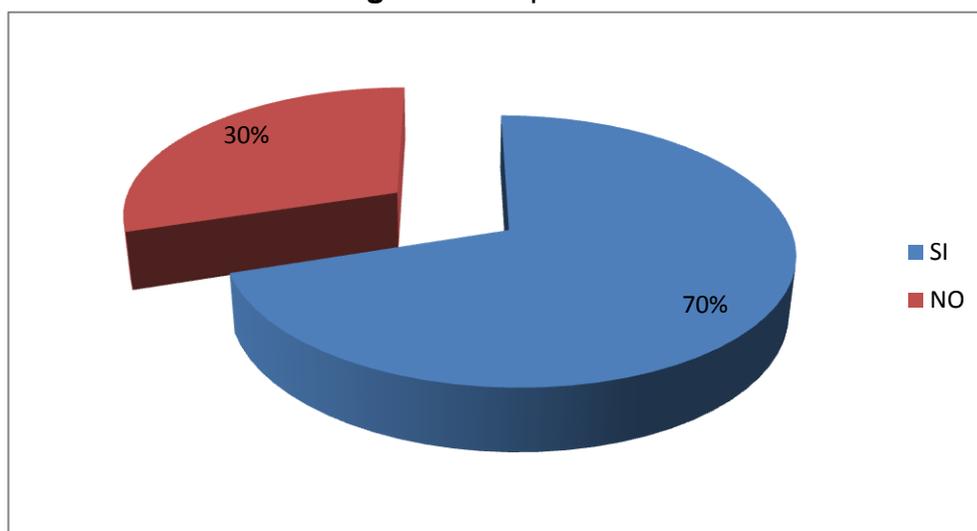
Cuadro 22. Capacitación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	14	70%
NO	6	30%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 7. Capacitación



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

Se entrevistaron a 20 personas donde el 70% comentaron que si es necesario recibir una capacitación sobre la aplicación de la NIC 17 arrendamiento mercantil, un 30% respondió que no es necesario recibir una capacitación sobre la NIC 17.

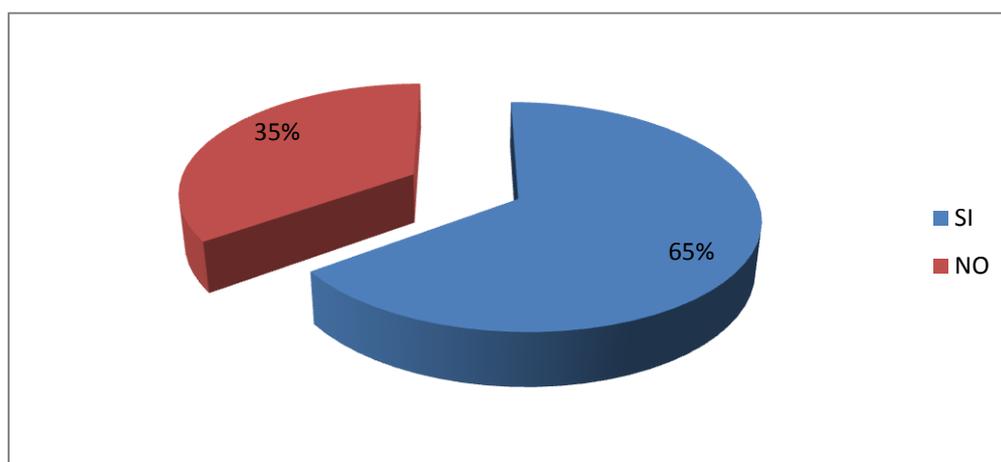
3.- ¿Un profundo conocimiento de la NIC 17, facilitará su aplicación y permitirá un mejor análisis de los resultados?

Cuadro 23. Conocimiento de la NIC 17

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 8. Conocimiento de la NIC 17



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

El 65% de los encuestados dice que un profundo conocimiento de la NIC 17 arrendamiento mercantil facilitará su aplicación y mejorará el análisis de los resultados, un 35 % comenta que no mejorará el análisis de los resultados y no facilitará su aplicación el tener un conocimiento profundo de la NIC 17.

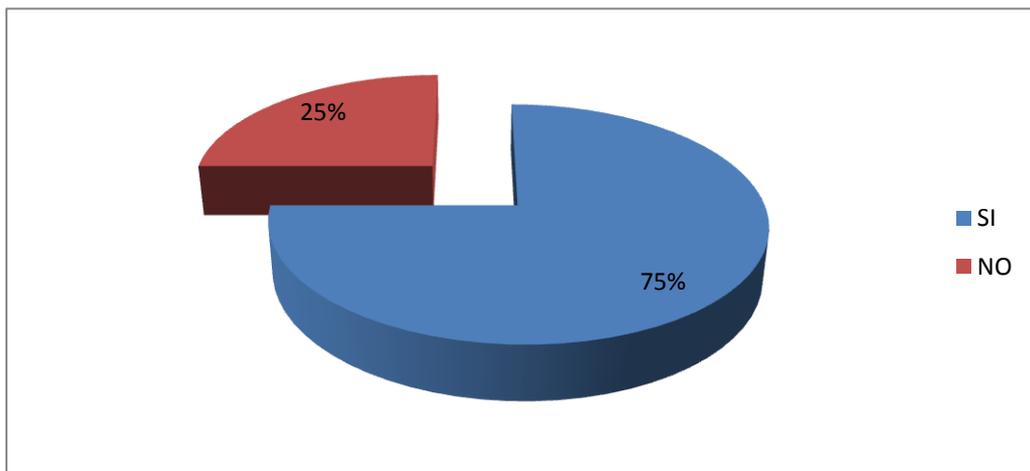
4.- ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 17 contribuirá a determinar las políticas contables, para arrendatarios y arrendadores del bien?

Cuadro 24. Políticas contables

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	75%
NO	5	25%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 9. Políticas contables



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación:

El 75% de los encuestados considera que la aplicación de la NIC 17 arrendamiento mercantil contribuye en la determinación de las políticas contables, un 25% considera que la aplicación de la NIC 17 no ayuda a la determinación de las políticas.

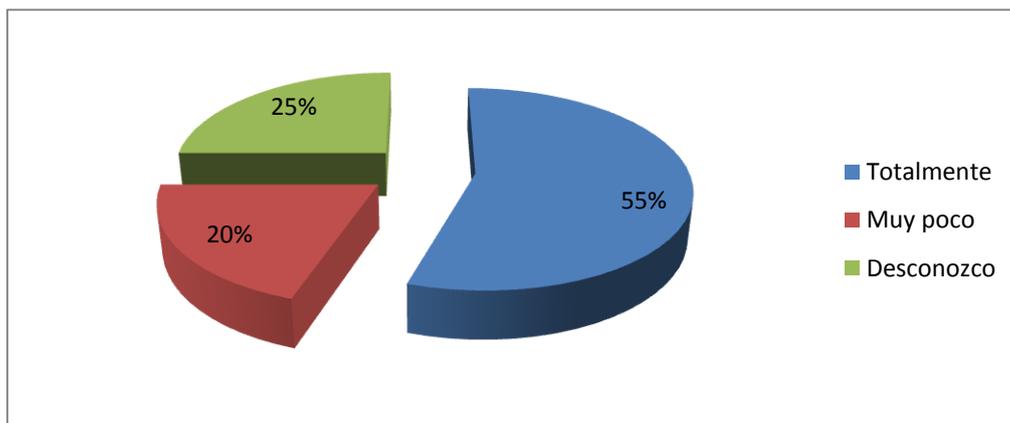
5.- ¿Sabe usted quién controlará la correcta aplicación de las Normas internacionales de Contabilidad?

Cuadro 25. Control en aplicación de las NIC

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	11	55%
Muy Poco	4	20%
Desconozco	5	25%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 10. Control en aplicación de las NIC



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

Esta pregunta es básica ya que existe la Superintendencia de Compañía para controlar la correcta aplicación de las Normas Internacionales de contabilidad a todas las compañías en su debido tiempo. Según el análisis efectuado, podemos observar que el 55% de las personas encuestadas conocen que institución controla la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en Ecuador.

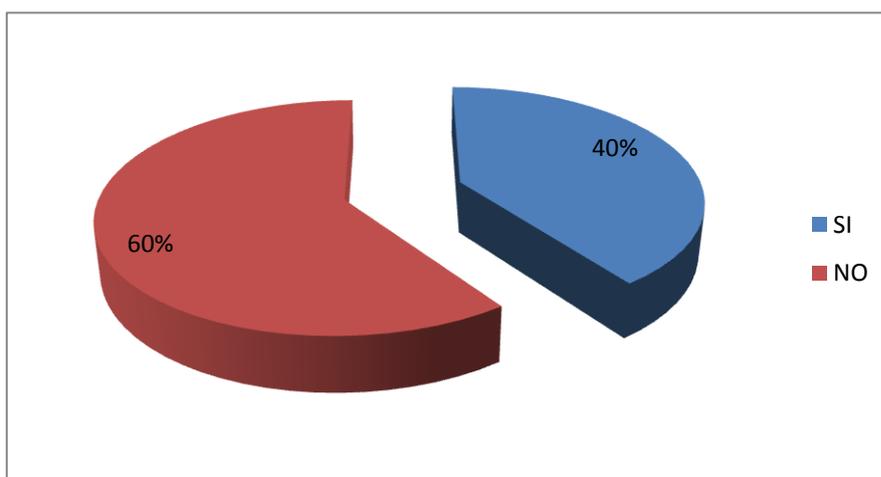
6.- ¿Conoce usted la diferencia entre arrendamiento financiero y arrendamiento operativo?

Cuadro 26. Diferencia de arrendamientos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 11. Diferencia de arrendamientos



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

El 60% de los encuestados no conoce la diferencia entre arrendamiento operativo y financiero, solo un 40% de los encuestados respondieron que conocen la diferencia entre arrendamiento financiero y operativo.

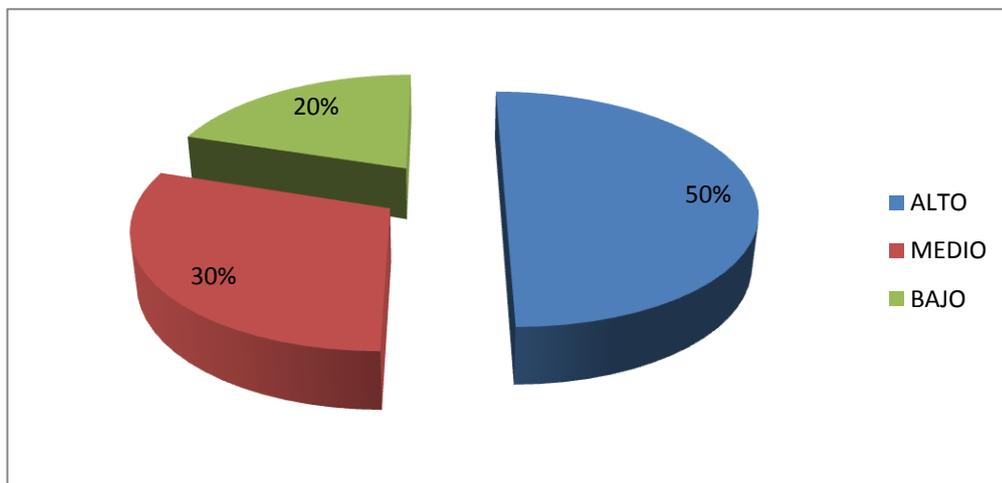
7.- ¿En qué grado se consideran los riesgos y beneficios, derivadas de la propiedad del activo, y que afectan al arrendador o al arrendatario, para clasificar los arrendamientos?

Cuadro 27. Grado de riesgo y beneficios

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
ALTO	10	50%
MEDIO	6	30%
BAJO	4	20%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 12. Grado de riesgo y beneficios



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

El 50% de los encuestados consideran un grado alto de riesgos y beneficios derivados de la propiedad de activos, y que afectan al arrendador o arrendatario, el 30% lo consideran un grado medio y el restante 20% lo consideran un grado bajo de riesgos y beneficios derivados de la propiedad de activos.

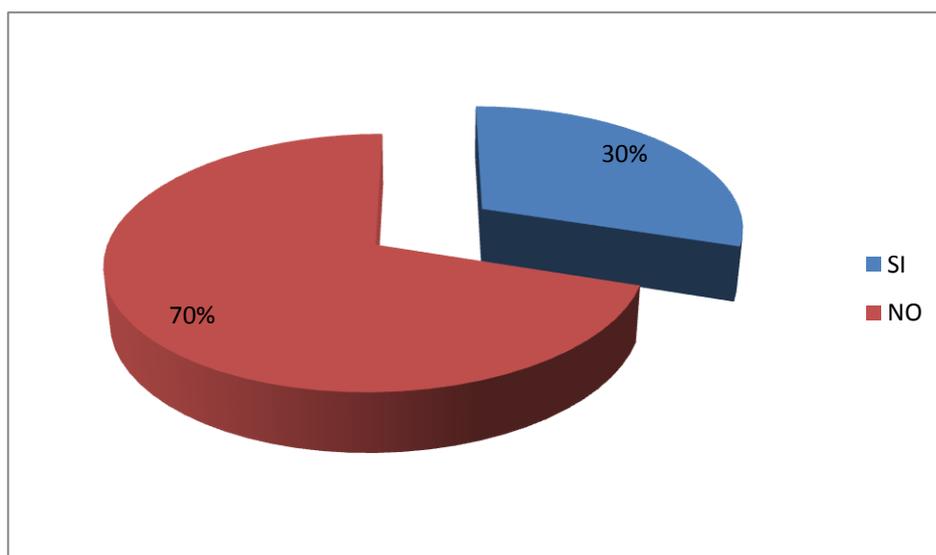
8.- ¿Conoce usted si la empresa se le ha realizado recientemente una auditoría externa?

Cuadro 28. Auditoría Externa

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	30%
NO	14	70%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 13. Auditoría Externa



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

El 70% de los encuestados no conocen si a la empresa se le ha realizado una auditoría externa, y solo el restante 30% tiene conocimiento que a la empresa recientemente se le ha realizado una auditoría externa.

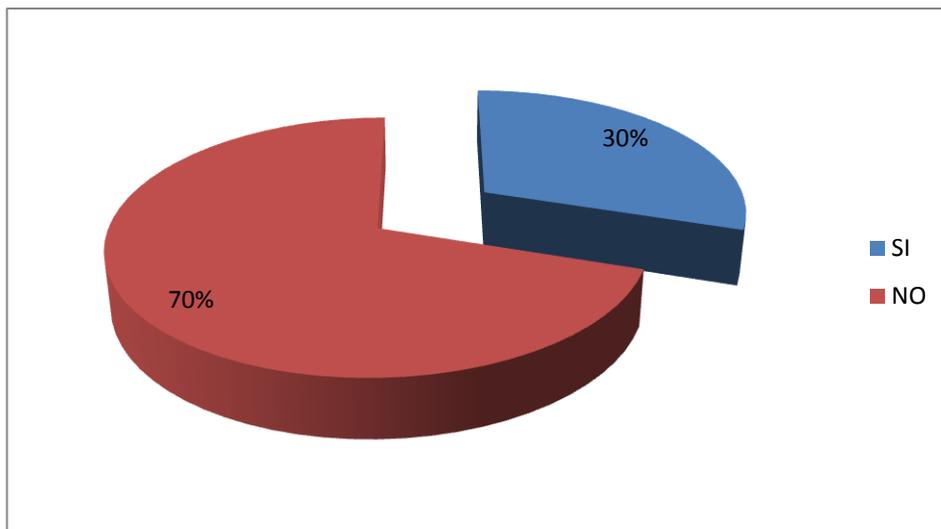
9.- ¿Si se le ha realizado una auditoría, el informe se ha sociabilizado con el personal de la empresa?

Cuadro 29. Sociabilización del informe

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	30%
NO	14	70%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 14. Sociabilización del informe



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

El 70% de los empleados contestaron que desconocen del informe de auditoría y el 30% respondió que el informe si está sociabilizado.

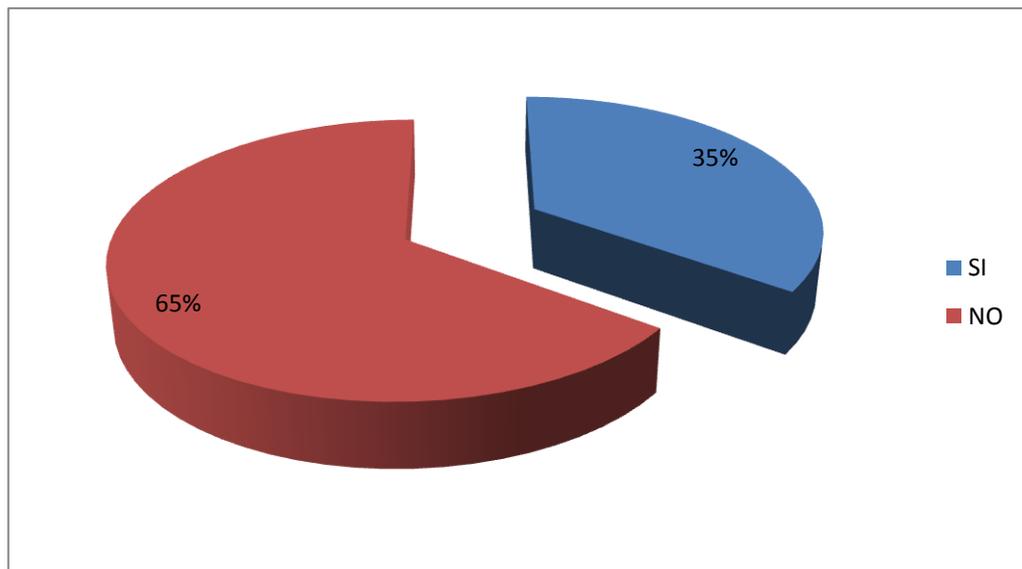
10.- ¿Conoce usted si ya se ha efectuado el cronograma para la implementación de la NIC 17?

Cuadro 30. Cronograma implementación NIC 17

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	35%
NO	13	65%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Figura 15. Cronograma implementación NIC 17



Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

Interpretación

El 65% de los encuestados desconocen si se ha realizado un cronograma para la implementación de la NIC 17 arrendamiento mercantil, y solo un 35% conoce que se está realizando un cronograma para la implementación de la NIC 17.

4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS.

1.- ¿Conoce usted sobre la aplicación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil?

El 65% de los encuestados conocen sobre la aplicación de la NIC 17 arrendamiento mercantil, y el 35% restante de encuestados comenta que no tiene conocimiento sobre la aplicación de la NIC 17 arrendamiento mercantil.

2.- ¿Considera usted necesaria recibir una capacitación sobre la aplicación de la NIC 17?

Se entrevistaron a 20 personas donde el 70% comentaron que si es necesario recibir una capacitación sobre la aplicación de la NIC 17 arrendamiento mercantil, un 30% respondió que no es necesario recibir una capacitación sobre la NIC 17.

3.- ¿Un profundo conocimiento de la NIC 17, facilitará su aplicación y permitirá un mejor análisis de los resultados?

El 65% de los encuestados dice que un profundo conocimiento de la NIC 17 arrendamiento mercantil facilitará su aplicación y mejorará el análisis de los resultados, un 35 % comenta que no mejorará el análisis de los resultados y no facilitará su aplicación el tener un conocimiento profundo de la NIC 17.

4.- ¿Considera usted que la aplicación de la NIC 17 contribuirá a determinar las políticas contables, para arrendatarios y arrendadores del bien?

El 75% de los encuestados considera que la aplicación de la NIC 17 arrendamiento mercantil contribuye en la determinación de las políticas contables, un 25% considera que la aplicación de la NIC 17 no ayuda a la determinación de las políticas.

5.- ¿Sabe usted quién controlará la correcta aplicación de las Normas internacionales de Contabilidad?

Esta pregunta es básica ya que existe la Superintendencia de Compañía para controlar la correcta aplicación de las Normas Internacionales de contabilidad a todas las compañías en su debido tiempo. Según el análisis efectuado, podemos

observar que el 55% de las personas encuestadas conocen que institución controla la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en Ecuador.

6.- ¿Conoce usted la diferencia entre arrendamiento financiero y arrendamiento operativo?

El 60% de los encuestados no conoce la diferencia entre arrendamiento operativo y financiero, solo un 40% de los encuestados respondieron que conocen la diferencia entre arrendamiento financiero y operativo.

7.- ¿En qué grado se consideran los riesgos y beneficios, derivadas de la propiedad del activo, y que afectan al arrendador o al arrendatario, para clasificar los arrendamientos?

El 50% de los encuestados consideran un grado alto de riesgos y beneficios derivados de la propiedad de activos, y que afectan al arrendador o arrendatario, el 30% lo consideran un grado medio y el restante 20% lo consideran un grado bajo de riesgos y beneficios derivados de la propiedad de activos.

8.- ¿Conoce usted si la empresa se le ha realizado recientemente una auditoría externa?

El 70% de los encuestados no conocen si a la empresa se le ha realizado una auditoría externa, y solo el restante 30% tiene conocimiento que a la empresa recientemente se le ha realizado una auditoría externa.

9.- ¿Si se le ha realizado una auditoría, el informe se ha sociabilizado con el personal de la empresa?

El 70% de los empleados contestaron que desconocen del informe de auditoría y el 30% respondió que el informe si está sociabilizado.

10.- ¿Conoce usted si ya se ha efectuado el cronograma para la implementación de la NIC 17?

El 65% de los encuestados desconocen si se ha realizado un cronograma para la implementación de la NIC 17 arrendamiento mercantil, y solo un 35% conoce que se está realizando un cronograma para la implementación de la NIC 17.

4.3. RESULTADOS

Aplicada la encuesta, se evidencia que un 65% de los empleados conocen la NIC 17 arrendamientos mercantiles, situación que beneficia en proceso de implementación de norma.

Un 70% considera que se debe capacitar al personal, logrando así, un profundo conocimiento de la NIC 17, facilitando su aplicación y contribuyendo a mejorar el análisis de los resultados.

También considera en un 75%, que la aplicación de la NIC 17, contribuirá a establecer políticas contables, idóneas para el tratamiento arrendamientos operativos y financieros beneficiando a los arrendatarios y arrendadores.

Un 55% de los encuestados conocen que la Superintendencia de Compañías, es el ente regulador para la aplicación de la norma, esto significa que un 45% desconoce de esta información básica fundamental.

El 60% de la población objeto de esta investigación no sabe diferenciar entre arrendamiento operativo y financiero, que es la base de la contabilización de los arrendamientos mercantiles, diríamos entonces que la capacitación debe de ser un factor primordial para la implementación de la norma.

Un 50% respondió que consideran un grado alto de riesgo y beneficios derivados de la propiedad del activo, lo que afecta económicamente al arrendador o arrendatario, La NIC 17, clasifica los arrendamientos el grado en que los riesgos y beneficios, derivados de la propiedad del activo, lo que hace importante su implementación.

Es preocupante que el 70% de la población desconozca si a la empresa le han realizado una auditoría externa, cuando un 30% afirma que si, se crea la duda, porque el proceso de auditoría es integrador de todas las áreas que comprende una empresa.

La encuesta evidencio que un 65% del personal no está informado si sea elaborado un cronograma de implementación de la NIC 17.

4.4 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Cuadro 31. Verificación de hipótesis

Hipótesis	Verificación
<p>La Superintendencia de Compañías organismo regulador no capacito a tiempo al personal para la oportuna aplicación en los Estados Financieros.</p>	<p>Esta hipótesis se comprobó con la pregunta # 01 de la encuesta, donde respondieron que la superintendencia de Compañías no capacito a tiempo al personal</p>
<p>El desconocimiento en los administradores de las compañías y la falta de asesoría evito capacitar al personal del área contable.</p>	<p>Esta hipótesis se comprobó con la pregunta # 02 de la encuesta, donde respondieron que desconocimiento administrativo evito la capacitación en el área contable</p>
<p>La política contable en la compañía ECUAREDES S.A. afectaría en sus Estados Financieros por en cambio contable y tributario.</p>	<p>Esta hipótesis se comprobó con la pregunta # 03 de la encuesta, en ECUAREDES S.A. afecta los Estados Financieros por el cambio contable y tributario</p>

<p>En años anteriores la compañía ECUAREDES S.A. no revela información de los arrendamientos por la no aplicación de la NIC 17 Arrendamientos mercantil en sus Estados Financieros.</p>	<p>Se pudo verificar esta hipótesis mediante la pregunta # 04 la Compañía ECUAREDES S.A. no revela información de los arrendamientos en años anteriores por no aplicar la NIC 17 en sus Estados Financieros</p>
<p>El tiempo que dure la transición de la adopción de la NIC 17, tomara el tiempo necesario por la respectiva capacitación del personal idóneo.</p>	<p>Esta hipótesis se comprobó con la pregunta # 05 de la encuesta, donde respondieron que la transición tomara el tiempo necesario por la respectiva capacitación del personal idóneo</p>

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1 TEMA

Aplicación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil en el Área Tributaria y Contable

5.2. JUSTIFICACIÓN

La investigación de este proyecto se orienta, al cambio que tienen que tener todas las compañías del Ecuador, aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad, y en este caso en particular la NIC 17 Arrendamiento Mercantil.

La Superintendencia de Compañías, a través de los diversos controles, que realizan a las instituciones bajo su control, establece que aun existen compañías, que no han cumplido con lo expuesto en la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006. Se espera que a corto o mediano plazo adopten las Normas Internacionales de Contabilidad. La empresa EUCAREDES S.A., esta en este proceso transición, para la aplicación de la NIC 17, que se evidenciara en los Estados Financieros, en las revelaciones de los arrendamientos operativos y financieros, que reflejaran una información económica – financiera confiable.

5.3 FUNDAMENTACIÓN

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006, instruyo la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y determino que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros a partir del 1 de enero del 2009.

Ante el pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las NIIF, para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, el 20 de noviembre del 2008 mediante Resolución 08.G.DSC, la Superintendencia de Compañías resolvió establecer un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de compañías en tres grupos.

Norma Internacional de Contabilidad 17 “Arrendamientos”

El arrendamiento ha sido por mucho tiempo una popular opción financiera en la adquisición de propiedades para los negocios, ofreciendo de esta manera una gran flexibilidad, a menudo acoplada con una gama de ventajas económicas sobre la propiedad.

La NIC 17, es uno de los referentes más utilizados en los estados financieros. En el crédito de las economías basadas en las empresas prefieren obtener los bienes en régimen de arrendamiento en lugar de hacer pagos en efectivo. Es por ello que esta norma es objeto del presente estudio.

Objetivo

El objetivo de esta norma es prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y la información que debe revelarse en relación con los arrendamientos operativos y financieros.

Alcance

La NIC 17 será aplicable al contabilizar todos los tipos de arrendamientos y acuerdos mediante los cuales se cede el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quedara obligado a prestar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de los citados bienes.

Esta Norma no será de aplicación a los acuerdos que tienen la naturaleza de contratos de servicios, donde una parte no ceda a la otra el derecho a usar algún tipo de activo, así mismo no será aplicable a los:

- Acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares; y
- Acuerdos sobre licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritas, patentes y derechos de autor.

Sin embargo, esta Norma no será aplicable como base de la valoración de:

- Propiedades tenidas para arrendamiento, en el caso de que se contabilicen como propiedades de inversión.
- Propiedades de inversión suministradas por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo.
- Activos biológicos poseídos por arrendatarios en régimen de arrendamiento financiero.
- Activos biológicos suministrados por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá del fondo económico y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato. La NIC 17 clasifica a los arriendos como financieros y operativos.

- **Arrendamiento financiero.-** Se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.
- **Arrendamiento operativo.-** Se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

5.4 OBJETIVOS

5.4.1. Objetivo General de la propuesta

- Establecer para los arrendatarios y arrendadores las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los

arrendamientos operativos y financieros dando cumplimiento a las normativas de los Organismos de Control

5.4.2. Objetivos Específicos de la propuesta

- Diagnostico conceptual de la Normativa Internacional Contable NIC 17.
- Evaluación del impacto y planificación de la convergencia entre la NEC 17 y la NIC 17.
- Implementación de la NIC17 y aplicación paralela de la NIC 16.
- Evaluación de la aplicación del NIC 17.

5.5. UBICACIÓN

Razón Social: ECUAREDES S.A.

País: Ecuador

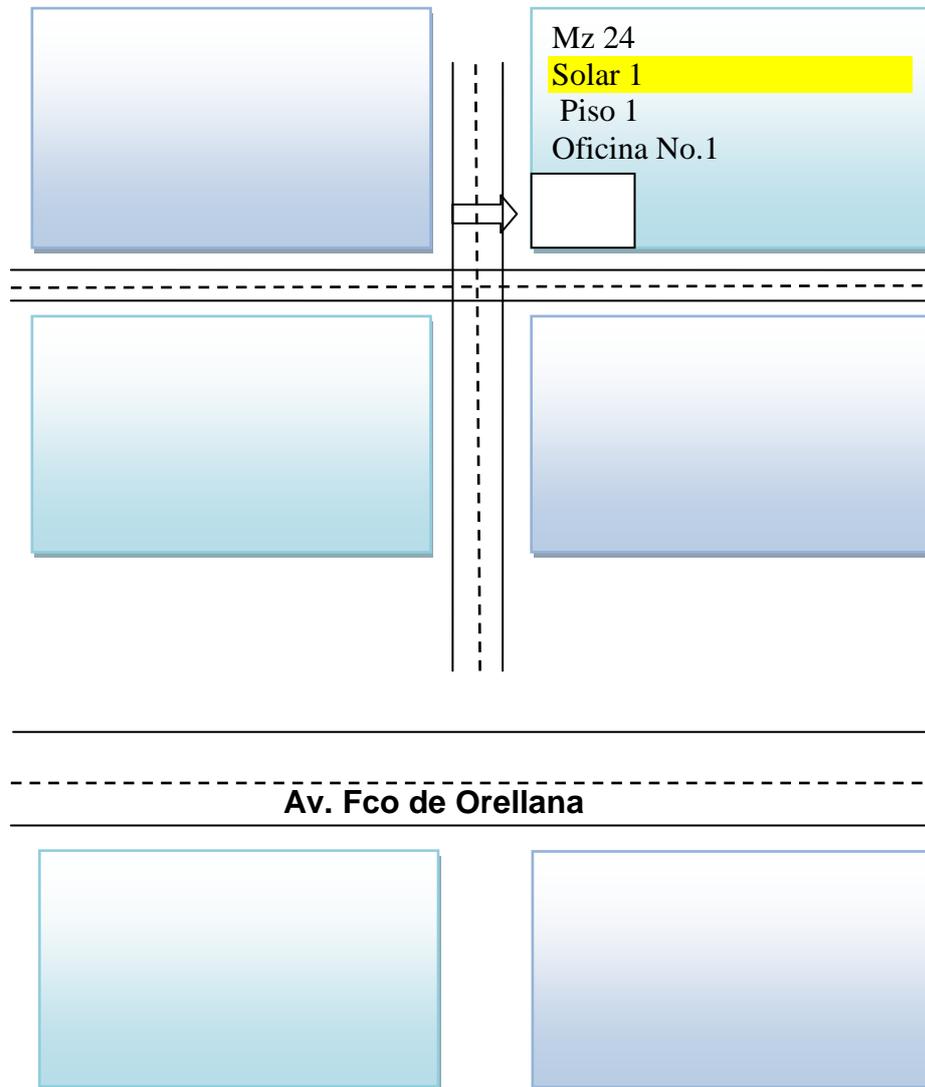
Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

Ciudad: Guayaquil

Parroquia: Tarqui

CROQUIS



5.6 FACTIBILIDAD

Nuestro proyecto es factible, ya que solo se necesitan de los estados financieros, los mismos que serán soportados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad y será revisado por el organismo de control, la Superintendencia de Compañías.

Es obligatoria para las compañías tener sus Estados Financieros de una manera en la que se pueda analizar los resultados en cualquier idioma del mundo ya que tenemos que apegarnos a los principios de contabilidad y las Normas

Internacionales de Información financiera, puesto que estamos en un mundo globalizado, debemos hacerlo de esta manera.

El personal miembro de esta compañía se está capacitando para la transición y aplicación de este nuevo modelo de Normas establecidas. Todo esto se está llevando a cabo en base a los estudios técnicos y presupuestos con los valores necesarios para la culminación de este proyecto.

Cabe destacar que se está tomando todas las medidas necesarias en aspectos legales, al personal de la compañía, se lo está considerando en la capacitación, tomando para los mismos cursos de capacitación.

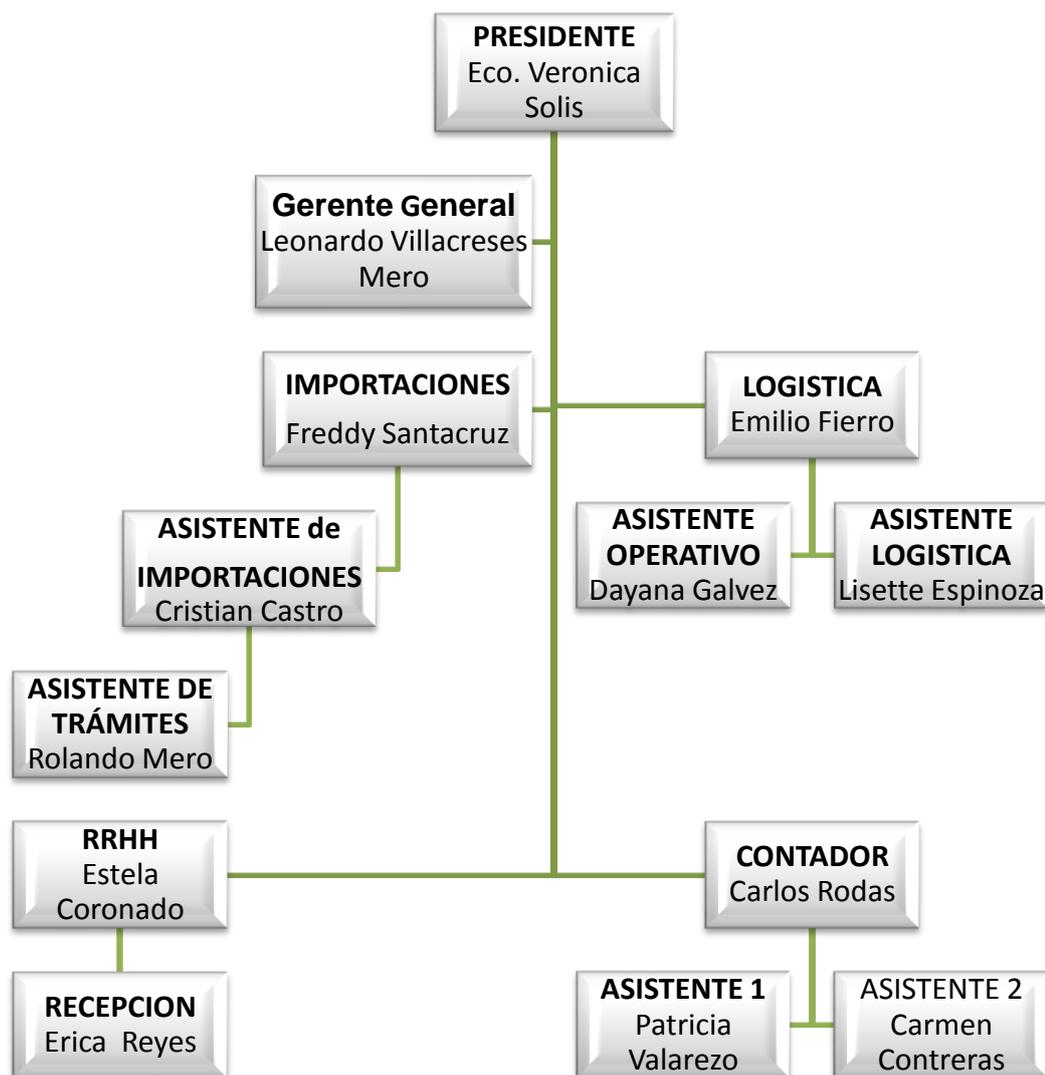
Factibilidad Administrativa

Organización

Contamos con personal calificado con grandes valores humanos y de amplia experiencia administrativa y técnica

- | | |
|--------------------------------|--------------------------|
| • María Verónica Solis Delgano | Presidente Ejecutivo |
| • Nayeth Solórzano Alcívar | Vicepresidente Ejecutivo |
| • Leonardo Villacreses Mero | Gerente |
| • Edgar Pazmiño Jaramillo | Gerente Financiero |
| • Freddy Eduardo Santa Cruz | Gerente de Sistemas |
| • Carlos Rodas Suárez | Contador |
| • Fátima Patricia Mezones | Asistente |
| • Rolando Solórzano Mero | Mensajero |

En base a esto el organigrama estructural de la empresa EUCAREDES S.A., puede describirse como un instrumento utilizado para análisis teóricos y la acción práctica, del quehacer administrativo de la empresa. El organigrama se puede definir como un cuadro sintético que indica los aspectos más relevantes de la estructura de organización, de la empresa EUCAREDES S.A., incluyendo las principales funciones, relaciones, canales de supervisión y la autoridad relativa de cada empleado encargado de su función respectiva.



Con lo antes expuesto de la empresa EUCAREDES S.A. estamos seguros que la empresa posee una favorable factibilidad administrativa lo que es favorable para este proyecto de implementación de la NIC 17 Arrendamiento Mercantil.

Factibilidad Legal

La factibilidad legal de este proyecto se basa en:

Según la Superintendencia de Compañías establece: Aplicar las NIIF-NIC, al valorar todos los activos y pasivos reconocidos. Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de Diciembre del 2009, 2010, 2011 según el caso deberán contabilizarse el 1 de Enero del 2010, 2011 y 2012 respectivamente.

Según la ley por la que se rige las compañías estamos considerando que la empresa se ve obligada a la aplicación de la NIC, y con este proyecto verificamos que la empresa adquiere una excelente factibilidad legal.

Factibilidad Financiera

Fundamentamos la factibilidad financiera en los Estados Financieros de la empresa EUCAREDES S.A., donde se reflejan que el total de sus activos corrientes son: \$ 713.327,55, y el total de sus activos es: \$ 876.739,49. Nótese que los activos corrientes son el 81% del total de los activos.

ECUAREDES S.A.

BALANCE GENERAL

Cortado al 31 de Diciembre del 2012

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO 38.988,52

Caja 10.530,53

Bancos 28.457,99

CUENTAS POR COBRAR 273.258,58

Clientes 237.432,84

Prov. Cuentas Incobrables -9.225,13

Préstamo a Accionistas 45.050,87

INVENTARIO 368.050,87

Mercaderías 368.050,87

PAGOS ANTICIPADOS 6.165,79

IVA pagado (1er año) 1.042,52

Retenciones en la fuente 5.123,27

ACTIVO DIFERIDO 26.863,79

Intereses diferidos 19.792,79

Intereses diferidos (Abono 1er año)	-3.354,19	
IVA no corriente	10.425,19	
Abono 1er año		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		713.327,55
ACTIVOS FIJOS		163.411,94
COSTO HISTÓRICO		
Vehículos	138.201,04	
Equipo de Computación	19.533,51	
Maquinara	67.083,79	
DEPRECIACIONES		
Depreciación Acumulada año 2011	-33.742,44	
Depreciación Acumulada año 2012	-20.955,58	
Depreciación Maquinaria 1er año	-6.708,38	
TOTAL ACTIVO		163.411,94
TOTAL DEL ACTIVO		876.739,49
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR		435.504,47
Proveedores	349.565,71	
Préstamo a Accionistas	47.606,54	
Participación de Utilidades	21.799,57	
Remuneraciones y Benf. Sociales	16.532,65	
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		38.914,34
Impuesto a la Renta por pagar	28.412,11	
Impuesto al Valor Agregado	6.996,08	
Retención en la Fuente	3.506,15	
PASIVO CORRIENTE		0,00
Cuentas por Pagar Leasing C/P	9.730,18	
Abono 1er año	-9.730,18	
PASIVO A LARGO PLAZO		87.571,59
Cuentas por pagar Leasing L/P	87.571,59	
OBLIGACIONES LABORALES		
Bonificación por desahucio	3.263,93	

Provisión Jubilación Patronal	18.860,20	
Provisión Beneficios Sociales	<u>9.933,04</u>	32.057,17
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		594.047,57
CAPITAL		282.691,92
Capital Social	12.407,00	
Reserva Legal	41.575,65	
Reserva Facultativa	1.545,04	
Resultado de Ejercicios Anteriores	141.557,30	
Resultado del Ejercicio actual	85.606,93	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>876.739,49</u>

ECUAREDES S.A.
ESTADO DE RESULTADO
Cortado al 31 de Diciembre del 2012

INGRESOS		
VENTAS		
Mercaderías	815.019,54	
Otros Ingresos	1.284,27	
TOTAL DE INGRESOS	<u> </u>	816.303,81
COSTO Y GASTO		
Costo de Venta	334.181,27	
Gasto de administración	175.701,83	
DEPRECIACIONES		
Depreciación Acumulada año 2011	33.742,44	
Depreciación Acumulada año 2012	20.955,58	
Depreciación Maquinaria 1er año	6.708,38	
Gastos de Ventas	83.977,11	
Gastos Financieros	12.352,52	
Gastos por Interés	3.354,19	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	<u> </u>	670.973,32
UTILIDAD NETA		145.330,49
	15% PARTICIPACIÓN	21.799,57
	SUB TOTAL	123.530,92
	23% IMP. A LA RENTA	28.412,11
	UTILIDAD	95.118,81
	Menos Provisión reserva legal	9.511,88
	TOTAL	85.606,93

5.7. Descripción de la propuesta

Cuadro 32. Plan de Ejecución

PLAN DE EJECUCIÓN				
N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	PRESUPUESTO
1	Diagnóstico conceptual de la Normativa Internacional Contable NIC 17.	<ul style="list-style-type: none"> Estudio preliminar de las principales diferencias entre políticas contables. Identificación preliminar de impactos Identificación de impactos sobre sistemas tecnológicos Diagnostico de los impactos 	<ul style="list-style-type: none"> Estados Financieros Alquiler de máquina Suministros de oficina 	<ul style="list-style-type: none"> \$ 500,00 \$ 30,00 \$ 60,00
2	Evaluación del impacto y planificación de la convergencia entre la NEC 17 y la NIC 17.	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de oportunidades y mejoras. Modificación del plan de cuentas contable Adecuación de los procesos operativos, contables, y de sistemas. 	<ul style="list-style-type: none"> Estados Financiero Alquiler de maquina Suministros de oficina 	<ul style="list-style-type: none"> \$ 200,00 \$ 40,00
3	Implementación de la NIC 17 y aplicación paralela de la NIC 16.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis e identificación de medidas Ajustes de resultados Adaptación de los procesos, sistemas y estructura organizativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Estados financieros Alquiler de máquina Suministros de oficina 	<ul style="list-style-type: none"> \$ 200,00 \$ 30,40 \$ 20,00
4	Evaluación de la aplicación del NIC 17.	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración para instrumentos de la evaluación Aplicación de instrumentos de la evaluación Informe de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> Estados Financieros Alquiler de maquina Suministros de oficina 	<ul style="list-style-type: none"> \$ 250,00 \$ 50,00 \$ 150,00
SON: MIL SEISCIENTOS OCHENTA , 40/100 DÓLARES AMERICANOS			TOTAL	\$ 1.680,40

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

5.7.1 Actividades

- ✓ Estudio preliminar de las principales diferencias entre políticas contables.
- ✓ Identificación preliminar de impactos
- ✓ Identificación de impactos sobre sistemas tecnológicos
- ✓ Diagnostico de los impactos
- ✓ Identificación de oportunidades y mejoras
- ✓ Modificación del plan de cuentas contables
- ✓ Adecuación de los procesos operativos, contables y de sistemas.
- ✓ Análisis e identificación de medidas
- ✓ Ajustes
EL contador Carlos Rodas y la asistente contable Fátima Patricia Mezones; conjuntamente analizarán todos los ajustes pertinentes a efectuarse.
- ✓ Adaptación de los procesos, sistemas y estructura organizativa.
- ✓ Evaluación

Se evaluó a todo el personal administrativo, financiero, contable y al gerente para analizar la implementación de la NIC 17.
- ✓ Elaboración instrumentos para la evaluación de la propuesta
- ✓ Aplicación de los instrumentos de evaluación.
- ✓ Informe de evaluación
- ✓ Retroalimentación para corregir desviaciones.

5.7.2. Recursos, Análisis Financieros.

Cuadro 33. Recursos, Análisis Financieros.

RECURSOS	PRESUPUESTO
<ul style="list-style-type: none">• Estados Financieros• Alquiler de máquina• Suministros de oficina	\$ 500,00 \$ 30,00 \$ 60,00
<ul style="list-style-type: none">• Estados Financiero• Alquiler de maquina• Suministros de oficina	\$ 200,00 \$ 40,00
<ul style="list-style-type: none">• Estados financieros• Alquiler de máquina• Suministros de oficina	\$ 200,00 \$ 30,40 \$ 20,00
<ul style="list-style-type: none">• Estados Financieros• Alquiler de maquina• Suministros de oficina	\$ 250,00 \$ 50,00 \$ 150,00

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel.

5.7.3. Impacto

El impacto que tendrá la aplicación de las NIC 17 en la empresa no solo afectará exclusivamente al área contable sino prácticamente a todas las áreas procesos y sistemas de la compañía. Este proceso de adopción de la NIC 17 arrendamientos mercantiles, constituye un reto para la profesión contable que tendrá que aportar todo su esfuerzo para contribuir al logro de los cambios que requiere la conversión, el proceso de aplicación de la Norma es una tarea importante para la empresa, por tanto la gerencia y toda el área financiera tendrá que participar en ésta tarea.

La NIC 17 generará mayor transparencia y responsabilidad en la empresa, tanto para arrendadores como arrendatarios, pues sus estados financieros, base para decisiones, van a reflejar los activos totales utilizados en sus operaciones y su nivel de endeudamiento real, por lo que los acreedores tendrán mejores bases para evaluar la capacidad de pago de sus financiados.

5.7.4. Cronograma

Cuadro 34. Cronograma

No.	ACTIVIDADES	MESES 2012								
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
1	Estudio preliminar de las principales diferencias entre políticas contables	■								
2	Identificación preliminar de impactos	■								
3	Identificación de impactos sobre sistemas tecnológicos		■							
4	Fecha de diagnóstico de los impactos			■						
5	Identificación de oportunidades y mejoras.			■						
6	Modificación del plan de cuentas contable				■					
7	Adecuación de los procesos operativos, contables, y de sistemas.					■				
8	Análisis e identificación de medidas					■	■			
9	Ajustes de resultados						■			
10	Adaptación de los procesos, sistemas y estructura organizativa.							■		
11	Elaboración para instrumentos de la evaluación							■		
12	Aplicación de instrumentos de la evaluación								■	
13	Informe de evaluación									■
14	Retroalimentación para corregir desviaciones									■

Elaborado por: Rodas Suárez Carlos Gabriel

5.7.5. Lineamiento para evaluar la propuesta

- ✓ Estudio preliminar de las principales diferencias entre políticas contables.
- ✓ Identificación preliminar de impactos
- ✓ Identificación de impactos sobre sistemas tecnológicos
- ✓ Diagnostico de los impactos
- ✓ Identificación de oportunidades y mejoras
- ✓ Modificación del plan de cuentas contables
- ✓ Adecuación de los procesos operativos, contables y de sistemas.
- ✓ Análisis e identificación de medidas
- ✓ Ajustes de resultados
- ✓ Adaptación de los procesos, sistemas y estructura organizativa.
- ✓ Evaluación
- ✓ Elaboración instrumentos para la evaluación de la propuesta
- ✓ Aplicación de los instrumentos de evaluación
- ✓ Informe de evaluación
- ✓ Retroalimentación para corregir desviaciones.

CONCLUSIÓN

- La economía mundial está cambiando permanentemente debido a la globalización, la internacionalización, el libre comercio y la apertura de fronteras, es por esto que las empresas de los diferentes países necesitan con urgencia aplicar reglas contables comunes o estándares financieros tales como las NIC
- Las Normas Internacionales de Contabilidad regulan aspectos contables y financieros que aplicados correctamente generan ciertos beneficios como una adecuada comparabilidad de la información financiera, un mejor análisis de los Estados Financieros, transparencia de la situación económica real y confiable de la empresa.
- La aplicación las Normas Internacionales de Contabilidad en el Ecuador surge con la intención de formar parte de la globalización económica, esta adopción obliga a las entidades a que la información financiera que se reporta sea expresada en un mismo lenguaje y bajo políticas, reglas, normas y regulaciones técnicas uniformes, lo que permite comparaciones con la competencia de todo el mundo y así lograr un análisis financiero más estricto que ayude a la toma de decisiones de manera oportuna y viable.
- La NIC 17 “Arrendamientos” prescribe para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.
- La clasificación de los arrendamientos adoptada en esta norma se basa en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario.
- Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

- La NIC 17 se relaciona con otras normas cuando ciertos procedimientos de los arrendamientos requieran un tratamiento contable diferente a lo que establece la norma.
- La adopción de las NIC en el Ecuador es complejo, se requiere de tiempo y dinero, pero ello se verá recompensado no solo en sus cifras sino también en la presentación, análisis e interpretación lo cual mejorara la competitividad empresarial del Ecuador frente al mundo.

RECOMENDACIÓN

- Para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad es recomendable elaborar un plan realista para la conversión inicial, apegado a las diferentes realidades de cada empresa, que detalle todas y cada una de las fases y procedimientos a seguir para lograr una implementación adecuada, ya que puede transcurrir más de un ejercicio contable antes de obtener un efecto completo de dicha adopción.
- Considerando que la implementación de estas normas internacionales de Contabilidad representa más que un simple ejercicio contable o cambio en políticas, se deberá involucrar a todos los miembros de la organización, ya que esta conversión no es un trabajo solo del área contable, debido a que todos los empleados deben aprender un nuevo lenguaje contable - financiero, entendiendo que este cambio traerá beneficios a futuro.
- Para garantizar una exitosa adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad es preciso capacitar a los profesionales en temas referentes a la misma, ya que con una capacitación de calidad se lograra que los miembros de la entidad tengan un visión más amplia y un conocimiento más profundo de las NIC y de los cambios que se efectuarán en las políticas contables, sistemas y demás procedimientos por motivo de la adopción de estas nuevas normas.

- Como sabemos la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Ecuador comenzó de manera obligatoria en el 2009, se entiende que estas normas se aplicaran permanentemente y se mantendrán, por ello los profesionales de la contabilidad deberán actualizar sus conocimiento y capacitarse constantemente, además las entidades educativas (colegios, universidades, institutos) deberán considerar incluir materias relacionadas con estas normas, para formar futuros profesionales con bastos conocimientos de dichas normas y que puedan desenvolverse en un mundo cada vez mas globalizado.
- Para una adecuada contabilización de los arrendamientos, el profesional contable deberá profundizar sus conocimientos respecto al tema basándose en lo prescribe la NIC 17.
- Tanto el arrendador como arrendatario deberán conocer a cabalidad las ventajas y riesgos de la propiedad del activo si es clasificado como arrendamiento financiero y operativo.
- Un profesional contable para la contabilización de los arrendamientos no solo se deberá basar en lo que prescribe la NIC 17 sino que también deberá recurrir a otras normas que se relacionen con el tipo de arrendamiento que se realice.
- Como futuras profesionales contables hemos visto la necesidad de que dentro de la Titulación de Ciencias Contables y Auditoria se realicen más prácticas en empresas que se encuentren en transición de estas normas.
- Como parte del proceso de transición de la NIC en el Ecuador cada entidad, instituciones educativas y organismos de control, deberán elaborar un cronograma de implementación, el mismo que contendrá una descripción detallada del plan de capacitación e implementación, lo que permitirá determinar los posibles impactos y oportunidades de mejora.

Bibliografía

- BERNAL César Augusto. (2006). Diseño de investigación.
- BUSSHOFF, H. (1980). *Racionalidad crítica y política*. Alfa.
- CALERO Jorge. (2000). Investigación cuantitativa. En *Diseño de investigación* (pág. 192).
- CASTILLO T. Jorge. (2005). Población infinita.
- CENTTYVILLAFUERTE Deymor B. (2001). Método histórico lógico.
- COHEN Y MANIAN, C. Investigación de acción.
- DEEGAN, M. M. (1987). Investigación Cualitativa. En *Diseño de investigación* (págs. 84-85).
- ECHEGOYEN Olleta Javier. (2000). Método Hipotético Deductivo.
- ILLESCAS Prieto Simón. (2007). Encuesta.
- ILLESCAS Prieto Simón, I. (2007). Entrevista.
- JARRIN. (1997). Explicación Personal.
- LARREÁTEGUI Carlos. Método.
- LEIVA Zea Francisco. (1996). Encuesta.
- LEIVA Zea Francisco. (1996). Entrevista.
- LEIVA Zea Francisco. (1996). Formulario.
- RUIZ Limón Ramón. (2001). El método analítico.
- RUIZ Limón Ramón. (1983). El método sintético .

- SABINO Carlos. (1996). Métodos teóricos.
- SALKIND Neil. (1999). Cuestionarios.
- SANTAELLA Carla. (2008). El método Inductivo .
- SPAGNI María. (2005). Población finita.
- TAMAYO Mario. (1995). Muestra.
- Universidad de San Carlos de Guatemala. (2008). *Biblioteca USAC*. Recuperado el 2013, de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3102.pdf
- Universidad Politécnica Salesiana. (2012). *DSPACE UPS*. Recuperado el 2013, de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1836/1/TESIS.pdf>
- Universidad Técnica Particular de Loja. (2012). *DCSPACE UTPL*. Recuperado el 2013, de <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/3921/1/Cango%20Curipoma%20Lorena.pdf>
- VELIA María, G. M. (2003). Técnicas de investigación.
- YÉPEZ. (2000).
- YÉPEZ Edison. (2000). Método.
- ZEA Leiva Francisco. (1996). Observación . En *Técnicas de investigación* (pág. 32).

ANEXOS

ECUAREDES S.A.

0991264345001

Guayaquil, Enero del 2013

Señores;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Milagro.-

A petición del Señor:

Carlos Gabriel Rodas Suarez

Alumno de la Universidad Estatal de Milagro sede Guayaquil en la Carrera de ingeniería en Contaduría Pública, el departamento de contabilidad de la compañía ECUAREDES S.A. le dará toda la colaboración requerida para él.

Atentamente



Sr. Leonardo Villacreses Mero

Gerente General